CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO ABOGADA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - REPARTO -S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO POR COBRO DE SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

MEDIDAS CAUTELARES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de BANCO PICHINCHA S.A. identificada con NIT 890200756-7 sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, legalmente constituída por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaria 2 del Circulo de Bucaramanga, según poder que me ha conferido el Doctor OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 80.230.186 domiciliado en Bogotá D. C., en su calidad de Representante Legal Judicial del BANCO PICHINCHA SA., conforme Certificado de Superintendencia Financiera por medio del presente escrito solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra LEONARDO RIVERA GARZON mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 80.038.564 domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento.

1) El embargo de los siguientes vehículos de propiedad del demandado LEONARDO RIVERA GARZON

PLACA: JDY 195; CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: RENAULT; MODELO: 2017; COLOR: GRIS COMET. SERVICIO: PARTICULAR LINEA: LOGAN AUTHENTIQUE, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS MOTOR: A812Q00927 GRAVAMEN: PRENDA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. MATRICULADO: En la Secretaria de Transito y Transporte de Bogota D.C.

 El embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular el demandado LEONARDO RIVERA GARZON en cuentas bancarias corriente o de ahorros o en Certificados de Depósito en BANCOLOMBIA. BANCO CORBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, CITIBANK, BBVA. BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, HELM BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA; BANCO POCREDITO; BANCO COOMEVA; BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

DECRETO DE MEDIDAS SIN NECESIDAD PREVIA DE CONSTITUCION DE CAUCION:

Solicito al señor Juez decretar las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 dei Código General del Proceso.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C. C. No. 52.024.002 de Bogota D. C.

T. P. No. 79.504 del C.S.J

CRA 8 No 69-19 QUINTA CAMACHO TELEFONO 7042213

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018) Ref. 11001400304420170141100

De cara a la documental que antecede y en virtud a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

- 1.- DECRETAR el embargo del vehículo automotor de placas JDY 195 denunciado como de propiedad del demandado LEONARDO RIVERA GARZON, Oficiese a la Secretaria de Movilidad para que inscriba la medida y a costa del interesado expida certificado de tradición del rodante.
- 2.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en las cuentas relacionadas en el folio 1, para que de las sumas respectivas se retenga la proporción determinada y constituya certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el limite de inembargabilidad previsto por la ley. Oficiese para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. P.

Limítese la medida solicitada a la suma de \$ 60.000.000 de pesos.

NOTIFIQUESE (2),

La jueza,

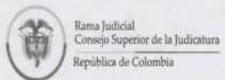
LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTĂ D.C. Secretaria Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado

N" 14 fijado hoy 30 de enero de 2018 a las 8.00 A.M.

EDWIN EDGARDO RIANO RODRIGUEZ



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar favor citar el oficio circular No. 2322

Señores:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. Ref.: PROCESO 110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas JDY-195 denunciado como de propiedad del demandado.

Por lo anterior sirvase inscribir la medida expidiendo a costa del interesado la certificación normada en el numeral 1º del art. 593 del C. G. P.

Atentamente,

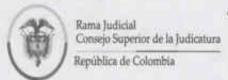
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ

Secretario

setero Espeso 1010248548 29/8/18

autorizado parte demano

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar cita el oficio Circular No. 2323

Señores:

BANCO: BANCOLOMBIA, CORPBANCA, OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTÁ, CITIBANK, BBVA, BCSC, DAVIVIENDA, FALABELLA FINANDINA, HELM BANK, PICHINCHA, COLPATRIA, PROCEDITO, COOMEVA, AV. VILLAS, BANCAMIA.

Ciudad

EJECUTIVO SINGULAR No. REF: PROCESO 110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decretó el EMBARGO Y CONSECUENTE RETENCIÓN de las sumas de dineros depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado, en esa entidad.

Limitese la medida en la suma de \$ 60.000.000, oo M/cte.

Sirvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041044. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ Secretario

SETGTO ESPESO 7010248548 29/8/18 autorizado Parte JEMONHANTE.



Secretaria de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6940871

Bogoté, D.C., 25 de septiembre de 2018

76615 *18-SEP-28 11:41

Señores JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44 CRA 10 # 14-33 PISO 19 BOGOTÁ

Doctor(a) EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ , Escretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 110014002044201700141100

Demandante: BANCO FICHINCHA

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZON

Oficio: 2322 del 14 de junio del 2018 radicado el 12 de septiembre del

2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LEONARDO RIVERA GARZON desde el 26/10/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDV195, clase automovil, servicio particular.

De scuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judícial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

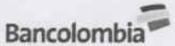
Cordislmente,

Juddinano-

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

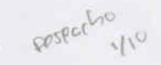
Puncionario SIM - Coordinador(a) Jurídiro(a) Puncionario SIM - Abogado(a) Limitoriones de confinences con el estimale 12 del Decreto Decimal 2151 de 1835, Cesalución Elaz del ES de alicientes de 2011 de la Secretaria de Todoriro de Regorá. La Secritario 225 del 21 de merco de 2005 de la Cantenaria distribui de Westidad y el perspecto del Estima del Romano 217 del 20 de correcto de Cantenario de Regorá D.C., la filma derânica que aparece en el protecto documento tiena plana validas para tenar los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37 - 35 Telefono 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co info: Linea 195 Bogota, D.C. - Colombia BOGOTÁ MEJOR



Medellin, 28/09/2018

117 92 20



Código interno: 80157335 (favor citar al responder)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO Respuesta al oficio No. *2323 Radicado:*11001400304420170014110 CR 10 14 33 P 19

JUZB. 44 CTUTL B.PAL

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ

Oficio: '23

Oficio: '2323

Demandante: BANCO PICHINCHA

Valor Embargo: 60,000,000.00 \$

76698 118-DCT- 2 8:55

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LEONARDO RIVERA GARZON CC è NIT 80038564	Cuenta Ahorros - 19396007561	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTALVARO Auxiliar Departamento II Sección Embargos

1

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín Bogotá ,4 octubre 2018

V5-GOP-EMB-18-438082

Señor(a) SECRETARIO(A) Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14 - 33, piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Bogotá, D. C.

JUZS. 44 STUEL M. PAL

OFICIO No. 2323 RAD 11001400304420170014110 Proceso Ejecutivo Singular instaurado por PICHINCHA SA BANCO contra RIVERA GARZON LEONARDO LEONARDO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
80038564	LEONARDO RIVERA GARZON	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0032409914, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

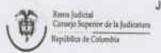
Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zuñiga Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas Departamento de Operaciones - 0100

Egamez

Attachments for document: 2018-10-03 09:08:26-NIJ

Attachment name: Attachment (1/1)



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotà D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Al contestar cita el oficio Circular No. 2323

Señores:

BANCO: BANCOLOMBIA, CORPBANCA, OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTÀ, CITIBANK, BBVA, BCSC, DAVIVIENDA, FALABELLA FINANDINA, HELM BANK, PICHINCHA, COLPATRIA, PROCEDITO, COOMEVA, AV.VILLAS, BANCAMIA.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044201700141100 de BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), este despacho decreto el EMBARGO Y CONSECUENTE RETENCIÓN de las sumas de dineros depositadas en las cuentas corrientes y de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado, en esa entidad.

Limitese la medida en la suma de \$ 60.000.000, oo M/cte.

Sirvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado, para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041044. So pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3º del art. 44 del C.G.P.

Atentamente.

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ Secretario

CONTRACTOR AND CONTRA

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.

loudio Marcelo Masos lazara

Wednesday, October 2018 aA 10:13:05 AM

User: Daniel Alexander Nieto (dn12153) Page: 17

0

No Clente NC

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 10/3/2018

Señores

2026, 44 COURT N.PAL 17625 1184601425 DELD

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SECRETARIO(A) Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19 BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 110014003044201700141100 2323

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

FIRMA AUTORIZADA NM Operaciones Embargos

Cant Clarites en Label 1 de 1



Bogotá, D.C., 08 de Octubre de 2018



DNO-2018-09-6158

Senores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EDWIN RIANO CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 19 BOGOTA DC

JUZE. 44 CIVIL M.PRL

RADICADO Nº 110014003044201700141100 REF: OFICIO Nº 2323

77819 *18+017-38 15487

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO RIVERA GARZON, con identificación No 80038564 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES

Director Nacional Operaciones

Dirección General: Cra 11 No. 92-09, Bogotá - PBX: 650 1050/10 Call Center Bogotá: 650 1000 - Nacional:018000919918 www.bancopichincha.com.co

Mosos Logano

Bogotá D.C, Febrero 2019

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA

JUNE AL COURT TO PAGE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placa JDY195 de propiedad de la parte demanda en referencia, con base en el certificado de tradición que se aporta, donde consta la inscripción del embargo conforme oficio No. 2322 radicado el día 12 de SEPTIEMBRE de 2018.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

 DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la en la Carrera 8 N° 6-17 de la ciudad de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policia.

Del señor juez,

CLAUDIA WARGELA MOSOS LOZANO

C.C. No.52.024.002 DE BOTA

T.P. No.79.504 DEL C.S.







Certificado de tradición

Nro. CT510066491

El vehículo de placas JDY195 tiene las siguientes características:

Placa:

JDY195

Marca: Color:

RENAULT **GRIS COMET**

Carroceria: Serie:

VIN: Cilindraje: SEDAN

Chasis:

9FB4SREB4HM471569 9FB4SREB4HM471569

1598

Nro de Orden: No registra Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

AUTOMOVIL Clase:

2017

PARTICULAR Servicio:

Motor: A812Q000927 Linea:

LOGAN AUTHENTIQUE

Capacidad: Pasajeros 5

Modelo:

Puertas: **ACTIVO** Estado:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: PV0003201600158 con fecha de importación 29/09/2016, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 2322 del 14-06-2018, Radicado en SDM el 12-09-2018 Nro de expediente 110014003044201700141100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 44 CRA 10 # 14-33 PISO 19 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA en contra de LEONARDO RIVERA GARZON

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

LEONARDO RIVERA GARZON.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Cate 26 F 60 - 63 | Editico Torre 26 P.H. Of. 312 - 313 Bogota, Cutumbia PBX: 291 6700 / 251 8888 contactence@simbogota.com.co Contacte de Concesso III1 de 2007, 684 © 2015













Certificado de tradición

Nro. CT510066491

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 15:33:46
A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Gausa & Cawapalde Geon

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN Directora de Servicio al Ciudadano Secretaria Distrital de Movilidad JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995. Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Transito de Bogota, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogota D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validaz nara tortos los efectos lenales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Catle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H. Of. 312 - 313 Bugolis, Colombia PBX: 291 6760 / 291 6998 www.samboguti.com on portactemos@ambogotis.com on Complet de Corossien 871 de 2807 late © 2016











Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Teléfono 2847234

Cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio Hernando Morales

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Ref: 110014003044020170141100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

ORDENAR la captura y aprehensión del vehículo identificado con placas JDY-195, como quiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo sobre el citado automotor en el certificado de tradición visible a folios 12 y 13 del c.2.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 021 del 26 de Febrero de 2019.

LAURA MARIE VEGA GARCÍA

SECRETARIA

Eac

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Al contestar favor citar el oficio No.742

Señores:

POLICIA NACIONAL -SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES Ciudad.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003044**2017001411**00 de BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZÓN C.C. 80.038.564.

Comedidamente me permito comunicar que dentro del proceso de referencia, mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la APREHENSIÓN Y/O CAPTURA del vehículo de placas JDY-195 en tenencia de la parte demandada.

Una vez efectivizada la aprehensión, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en uno de los parqueaderos contratados con la Rama Judicial y referenciados en la Resolución No. 125 del 22 de Enero de 2018.

Para el efecto, deberá allegarse el inventario respectivo, donde quede debidamente descritas las condiciones en que se encuentre el vehículo al momento de su captura.

Atentamente,

LAURA MARIE VEGA GARCIA Secretaria Sersio nikolar sapejo Autorigado actora CC 1010248548 23/abril19

15

NOTA: abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ,D.C.		Object on review with the
ASUNTO:	DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO	INMOVILIZADO.
AL:	JUEZ 44 civil Municip	la
	DIRECCION C 10 # 14-33	
REF PROCES	SO: EJECUTIVO 201700141100	
	TE: Bonco pichincho	
DEMANDADO	Control of the contro	0.200
DEMPHONE.	o: Leonardo Rivera gi	or con
EL VEHIC	ENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOS ULO DE LAS SIGUIENTES CAR A A CONTINUACIÓN ASÍ:	
PLACA: 107 -	195	
marcageno	wild	
LINEA: LOG	0.0	
CLASE: AUY	livame	
MODELO: 90	H	
SERVICIO: AU.	The second secon	
Control of the Contro	010	
No. DE MOTOR:		SEGUN LICENCIA TRANSITO
No. DE SERIE:		SEBUN LICENCIA TRANSITO
NO. DE CHASIS:		BEGUN LICENCIA THANSITO
Cr 1314	N MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 99	DE 04 DEL 2019 EN LA (VÍA PUBLICA) MOMENTOS
	ONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE 6/000	ini prieto
CON CEDULA	632396962 DE Bogoto	,RESIDENTE EN LA
		/ TEL.:
NOTA DEL JUZ DEL VEHICULO DENTIFICANDO PODER REALIZ	# 442 FECHA 20 DE NOT 20 ZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC DLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y AR LA ENTREGA FACILMENTE.	ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR APELLIDOS COMPLETOS, PAR
EL VEHICULO Q	UEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO	
JBICADO EN LA	Cr 191 \$ 15138	TEL: 3909110

ATENTAMENTE,

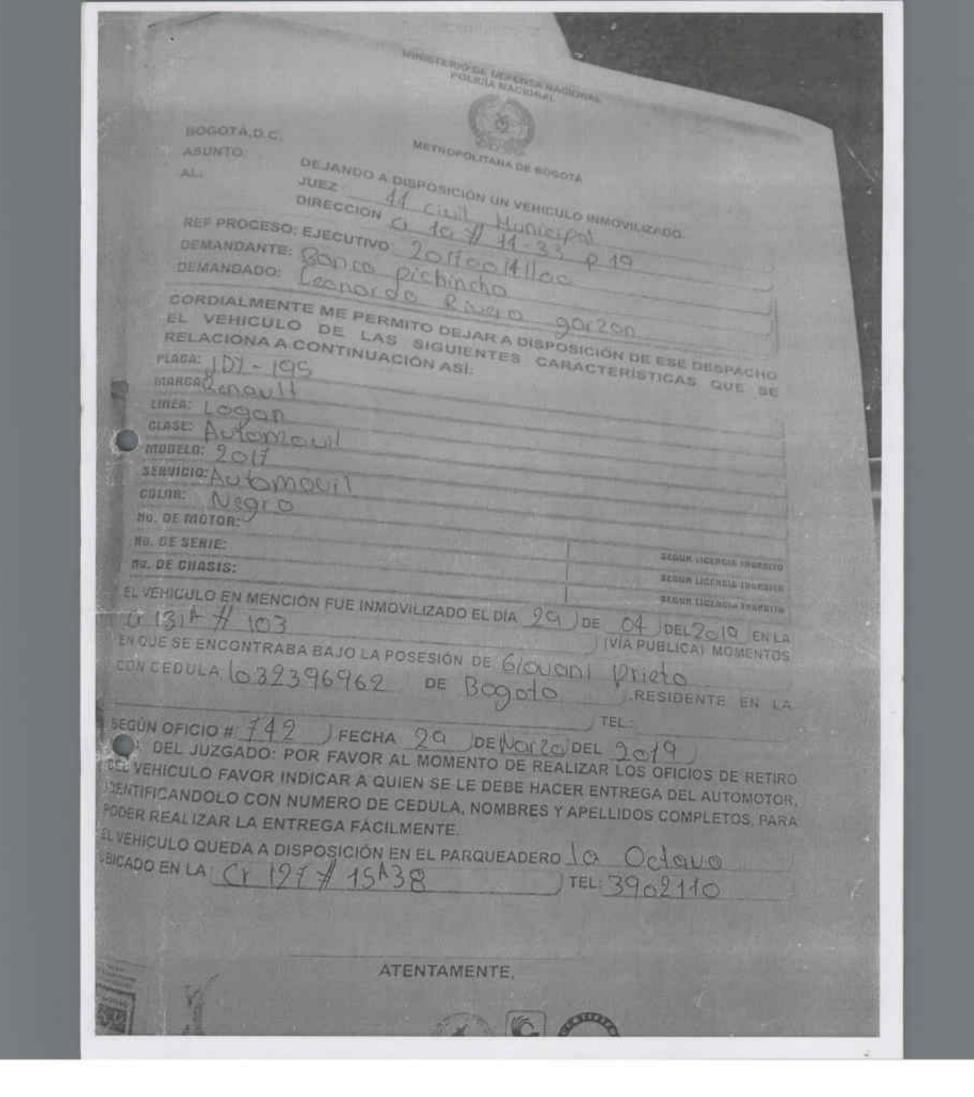


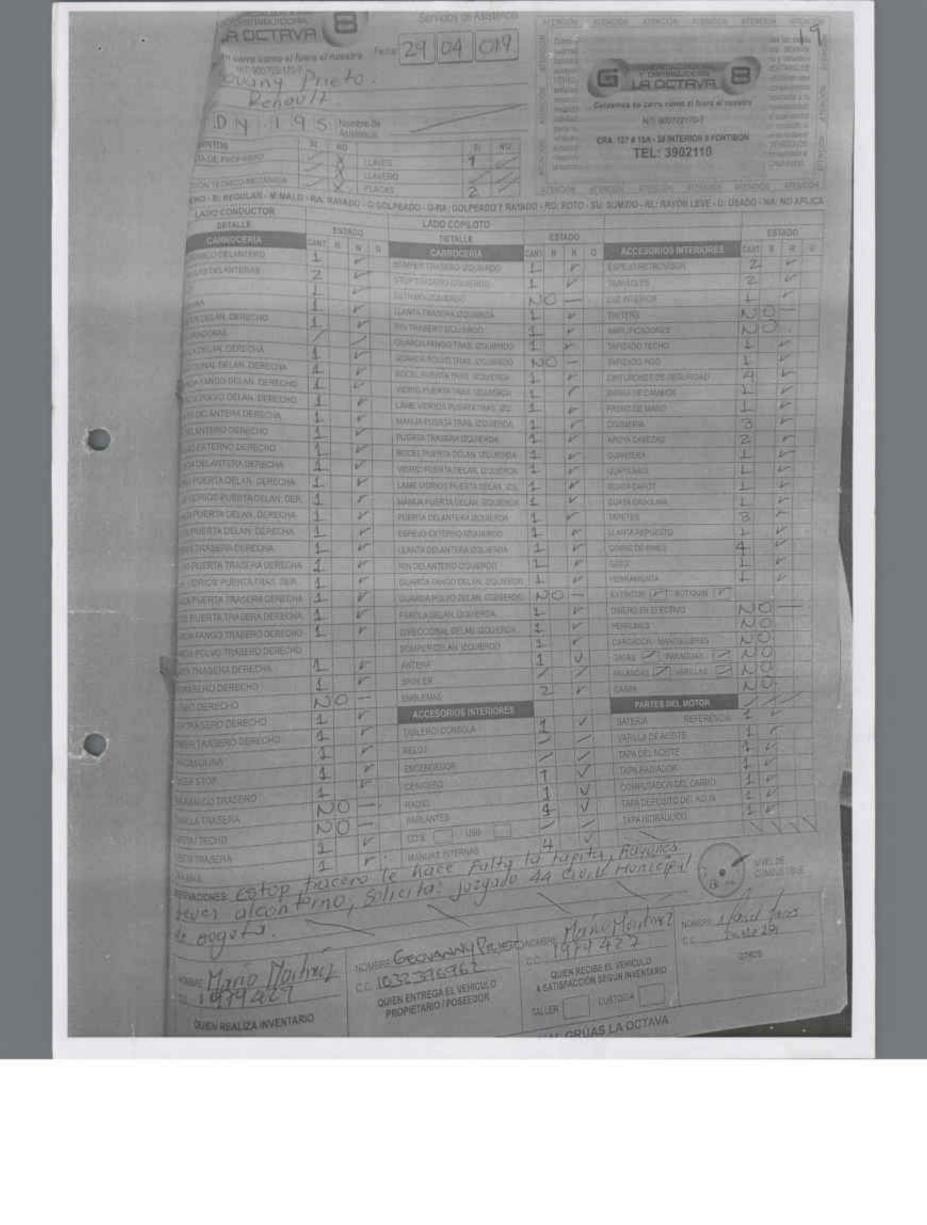


Dramarida



Cuidamos au carro como al fu NT 900,722.170-7 ombre: Glovany Parca Variculo: Penac	e.	10	la	29 04 019	SACON ATSUCON	10年 日本	mo F emar icerta essori HICL teladi unice essolit		DOMENICATION E	3	das las partes ura, latureria ra y delaritien /ENTARNO DE ndiciones agu consecuencia acconada a la ha saammad		THE RESIDENCE	
luca: JDY-L9	5		ombre sisten			- 1	ple	orladi na re		NIT: 900722170-7		30,000	pocio il	H
DOCUMENTOS TARJETA DE PROPIEDAD SOAT	SI	X	1	LAVE		ATTRICTOR	aut mo	veuto concii pondi cui di	Ci	TEL: 3902110	204	VEHI Jones	recibe il icul.os ponda a ntiano	
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	X		LAC	3 2 /		TEN	N/N	ATE	NCION ATENCIÓN ATENCIÓN A	TENCK	AL.	ATENS	10
BUENO - R: REGULAR - M:MALO	- RA:	RAYA	.00	G:G0	LPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RA	YADO -	RO:	ROTO	- SU	SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: US	ADO -	NA:	NO AP	LI
LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO							-		
DETALLE	0.000		ADO		DETALLE	CANT	-	ADO	6	ACCESORIOS INTERIORES	CAUT	-	ADO	
CARROGERIA	CANT	6	R	G	CARROCERIA HOMPER TRASERO (ZQUIERDO)	CANT	- (#	R	S.	ESPEJO RETROVISOR	CANT		F	(8
PANGRAMICO DELANTERO	+		V	-	STOP TRASERO IZQUIERDO	1		V		TAPASOLES	2		V	H
LUMILLAS DELANTERAS	2		V		Discontinuo Viene	N	0			LUZ INTERIOR	1		8	H
SAPOT	+		3.1		ESTRIBO ZQUIEROO	1	~	10		100000000000000000000000000000000000000	1	63		H
ERSIANA	1		V		LLANTA TRASERA IZQUIERDA	4		8		TWITERS	2	H		
COMPER DELAN, DERECHO	1		V		RIN TRASERO IZQUERDO	1		4		AMPLIFICADORES TARIZADO TECHO	2	-	v	
XPLORADORAS	/		-		GUARDA FANGO TRAS: IZQUIERDO	4.	-			TAPIZADO TECHO	1		V	
POLA DELAN, DERECHA	1		V		GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO	N	0			TAPIZADO PISO	4		V	
RECCIONAL DELAN DERECHA	1		V		BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	+		1		CINTURONES DE SEGURIDAD	4		V	
INDIA FANGO DELAN. DERECHO	1		v		VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1		1		BARRA DE CAMBIOS	+		-	
UARDA POLVO DELAN, DERECHO	1		V		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZO	1		V		FRENO DE MANO	1		r	
LANTA DELANTERA DERECHA	1		r		MANUA PUERTA TRAS IZQUIERDA	1		V		COJINERIA	3		1	
IN DELANTERO DERECHO	1		V		PUENTA TRASERA IZQUIERDA	1		K		APOYA CASEZAS	2		1	
SPEJO EXTERNO DERECHO	1		V		BOCEL PUERTA DELAN. Q'QUIERDA	1		V		GLIANTERA	上		V	
JERTA DELANTERA DERECHA	1		V		VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1		8		GUAYA BAUL	L		V	
IDRIO PUERTA DELAN, DERECHA	1		V		LAME VIDRIOS PUERTA DELAN 170	1		V		GLIAYA CAPOT	1		1	
AME VIDRIOS PUERTA DELAN, DER.	1		r		MANUA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1		v		GUAYA GASOLINA	1		1	
ANUA PUERTA DELAN. DERECHA	1		V		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1		1		TAPETES	3		1	Г
DOEL PUERTA DELAN, DERECHA	1		V		ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1		r		LLANTA REPLIESTO	1		V	Г
UERTA TRASERA CERECHA	1		V		LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1		V		COPAS DE RINES	4		~	П
ORIO PUERTA TRASERA DERECHA	1		V		RIN DELANTERO (ZQUIERDO	1		V		GATO	1		10	Г
AME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.	1		V		GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDI	L		v		HERRAMIENTA	1		6	Г
ANIJA PLIERTA TRASERA DERECHA	1		V		GUARDA POLVO DELAN. (ZQUIERDO	1.5	0	-		EXTINTOR P BOTTOUN V	-			Г
DCEL PUERTA TRASERA DERECHA	1		V		FAROLADELAN IZQUIERDA	1		v		DINERO EN EFECTIVO	N	O		F
ARDA FANGO TRASERO DERECHO	1		V		DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	1		V		PERFUMES	+	0		Г
LIARDA POLVO TRASERO DERECHO	-					1	-	V		CARGADOR - MANOS LIBRES	1)	0		F
Marine Control of the	1		5		BOMPER DELAN. IZQUIERDO	1		U		DAFAS PARAGUAS	1	10		F
MINTA TRASERA DERECHA	7		v		ANTERA	1		1		PALANCAS VARILLAS	A	10		F
IN TRASERO DERECHO	1	~	70		SPOILER	2		1		CARPA CARPA	1	D		H
STRIBO DERECHO	N	0	r	-	EMBLEMAS	-		P		THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	~			2
TOP TRASERO DERECHO	1				ACCESORIOS INTERIORES	-	-	1		PARTES DEL MOTOR	1	-		-
OMPER TRASERO DERECHO	1		r		TABLERO/CONSOLA	1		1		BATERÍA REFERENCIA:	1	1	-	
APA GASCEINA	1		r		RELOJ	-		-		VARILLA DE ACEITE	1	-		
ERCER STOP	1		"		ENCENDEDOR	/		/		TAPA DEL ACEITE	1	U		
ANORÁMICO TRASERO	1		v		CENICERO	1		V		TAPA RADIADOR	7	V		
LUMILLA TRASERA	N	4,75	-		RADIO	1		V		COMPUTADOR DEL CARRO	1	V		
APOTA / TECHO	N	0	-		PARLANTES	4		V		TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1	V		
UERTA TRASERA	1		v		cors Usa	1		/		TAPA HIDRÁULICO	1	V		
APA BALIL	1		-		MANUAS INTERNAS	4		V			1	1	1	
The second second	rni) N	SO OMBF	UIEN	ECHANNY PRENEDONO 2395962 CO	MBRIE QUIE	Ple TIPEN PE	1200000000	+ Z	EHICULO DT		fa	E STIBLI	
GRÚA CUSTODIA			TALL				AL GRÚAS LA OCTAVA							





Mosos Lozano

Bogotá, Mayo 2019

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

2

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, que teniendo en cuenta el inventario del vehículo que reposa en el proceso y copia que me permito anexar, decrete la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY195.

 Cabe aclarar que el vehículo objeto de la presente solicitud se encuentra capturado y depositado en el parqueadero La Octava ubicado en la en la Carrera 127 N°15ª -38 de la ciudad de esta ciudad.

Del Señor Juez respetuosamente,

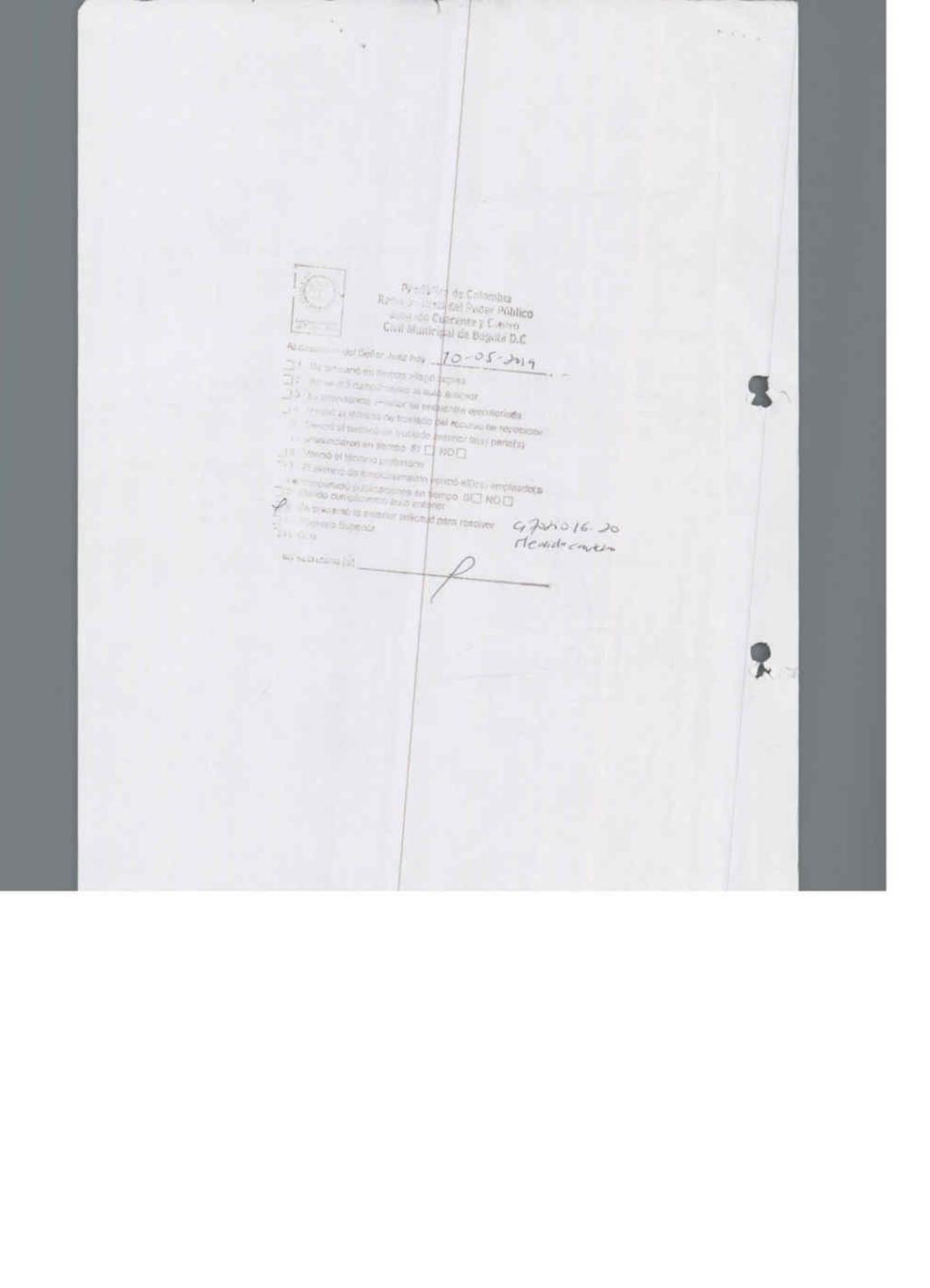
•

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

JES, AF STEEL S. P.

\$15 75-W- 1 There



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, Trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, el Despacho DISPONE:

 DECRETAR el secuestro del vehículo identificado con placas JDY-195, de propiedad del demandado.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

 ORDENAR que por secretaría se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) días siguientes a la comunicación aquí ordenada.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C Secretaria Notificación por Estado

La providencia anterior se notifico por anotación en estrido Nº 51 fijado hoy 14 de Mayo de 2019, a las 8.00 a.m.

LAURA MARIE VEGA GARCÍA.

Mosos Lozano

Bogotá, junio 2019

Señor: JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 2017-1411

ASUNTO: SOLICITUD RELEVO SECUESTRE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, el relevo del secuestre nombrado, ya que a la fecha no ha tomado posesión del cargo.

Lo anterior con el fin de continuar lo que en derecho corresponda.

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

84241 *19-JUL-18 9:30

JUZG. 44 CIUIL M.PRL



República de Colombia Rama America del Popuer Poblico
America de Comental y Cualvo
Cold Manuscapal de Logosti D.C.

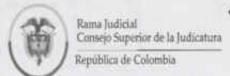
4700022

4 degree on the Beauty July 19 19 19 19 19

- 31 Autual terrological
- The transfer of the property o
- grade freeze of advanced are throughout the first and appropriate I WAY TO BE WANTED THE PARTY AND THE PARTY IN
- To some attended of the
- 16 and a Remain probability

 17 Discriptions implementate blanch effect employable
- On the presence of the second parameters

In secretario (a)



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidos (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

- DESIGNAR secuestre de las listas de auxiliares de justicia que disponga el sistema de gestión judicial y que se menciona en el acta que se anexa a esta providencia.
- ORDENAR que por secretaría se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) dias siguientes a la comunicación aquí ordenada

NOTIFIQUESE,

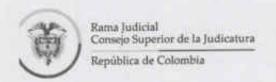
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Secretaria Notificación por Estado

La providencia anterior se notifico por anotación en estudo N°53 fijado hoy 23 de julio de 2019, a las 8 30 a m.

LAURA MARIE VEGA GARCÍA. Secretaria



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82800

Respetado doctor ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA DIRECCION CALLE 52 SUR NO. 12 C 46 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:
Despacho de Origen:

Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.

No. de Proceso: 11001400304420170141100

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveido, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.



Nombre

EL SECRETARIO(A)
LAURA MARIE VEGA GARCÍA

Fecha de designación: miércoles, 24 de julio de 2019 En el proceso No: 11001400304420170141100

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Telefono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Ref. Exp.: Lugar y fecha: 11001400304420190058400 Bogotá D.C. 11 de julio de 2019 .

Hora de inicio diligencia:

9:30 a.m.

DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 50C-769932 UBICADO EN LA CALLE 22 C # 68 F-37 LOCAL 145 EN EL MÓDULO 5, DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA. DESPACHO COMISORIO NO. 065--2018 PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Siendo el día y fecha señalada en auto del 27 de mayo de 2019 para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matricula 50C-769932, ubicado en la calle 22 C No. 68 F-37, Local 145, del Módulo 5 dentro del Terminal de Transportes de Bogotá. La Jueza en asocio con su secretaria adhoc, da inicio a la diligencia programada. En este estado de la diligencia se hace presente el dr. JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO, identificado con C.C. 79.833.739 y T.P. No. 258.554 del C.S.J., apoderado del demandante ARMANDO PORRAS BECERRA a quien se le debe entregar el predio.

Se deja constancia que iniciada la diligencia en las instalaciones del despacho, nos trasladamos a la calle 22 C No. 68 F-37, Local 145, del Módulo 5 dentro del Terminal de Transportes de Bogotá (Dirección Catastral) de esta ciudad, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de entrega.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Apoderado del demandante,

JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,

DEMANDANTE,

ARMANDO PORRAS BECERRA

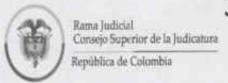
La Secretaria Ad Hoc,

MARIA ESPERANZA ARDILA CUBILLOS

La presente acta consta de (1) folio y 1 CD grabado, se expiden copias del caso.

LA PRESENTE ACTA DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE

ESTARSE A LO CONTENIDO DEL CD DE LA AUDIENCIA



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

Al contestar cita el oficio Circular No. 02345

Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular,110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A. 089020075567. en contra de LEONARDO RIVERA GARZON C.C. No 80038564.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JEIMY JOHANA OSORIO DURAL

Secretaria

CO, OMBU

NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



Prosperidad para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción:

TRASLADAR PROCESO JUDICIAL

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITCISA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 267073335.

Fecha y Hora Transacción:

17/10/2019 03:30:27 P.M.

Dirección IP:

190.217.24.4 Datos del Proceso

Numero Proceso:

11001400304420170141100

Identificación del Demandante:

Datos del Demandante

Nombres del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF, TRIBUTARIA) 8902007567

PICHINCHA SA

Datos del Demandado

BANCO

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 80038564

Nombres del Demandado:

BERNARDO AUGUSTO PRIETO BELTRAN

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Municipio: Dependencia:

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Svii Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 píso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUARTRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR:

Que revisada la página web del Banco agrario, no se encontraron títulos para el presente proceso.

JEIMY JOHANA OSORIO DURAN SECRETRIA

Mosos Lozano

Bogotá, octubre 2019

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 2017-01411

ASUNTO: SOLICITUD RELEVO DE SECUESTRE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el caso en referencia me permito solicitar al señor Juez, el relevo del secuestre nombrado, ya que a la fecha no ha tomado posesión del cargo y no se ha podido realizar la correspondiente diligencia de secuestro.

Del Señor Juez respetuosamente,

GLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA T.P. No.79.504 DEL C.S.J. OF.EJ.CIV.MUM RADICA2

89738 31-0CT-'19 14:41

HADICADO



09 0 6 NOV 2019

2831099 NUM, VID. LE. PO. Acceptation on him begans my Operations Section 1.





Bogotá D.C. 11/6/2019

U.C.P. 101/ 24876 - 2019

RECIBIDO: 11/5/2019

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ATT: Señor (a): JEIMY JOHANA OSORIO DURAN SECRETARIA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 02345/EJEC No. 110014003044201701411 FECHA: 09/09/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 11/5/2019 11:15:00 AM(los) señor (es):

LEONARDO RIVERA GARZON; NIT Ó C.C. No. 80038564

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

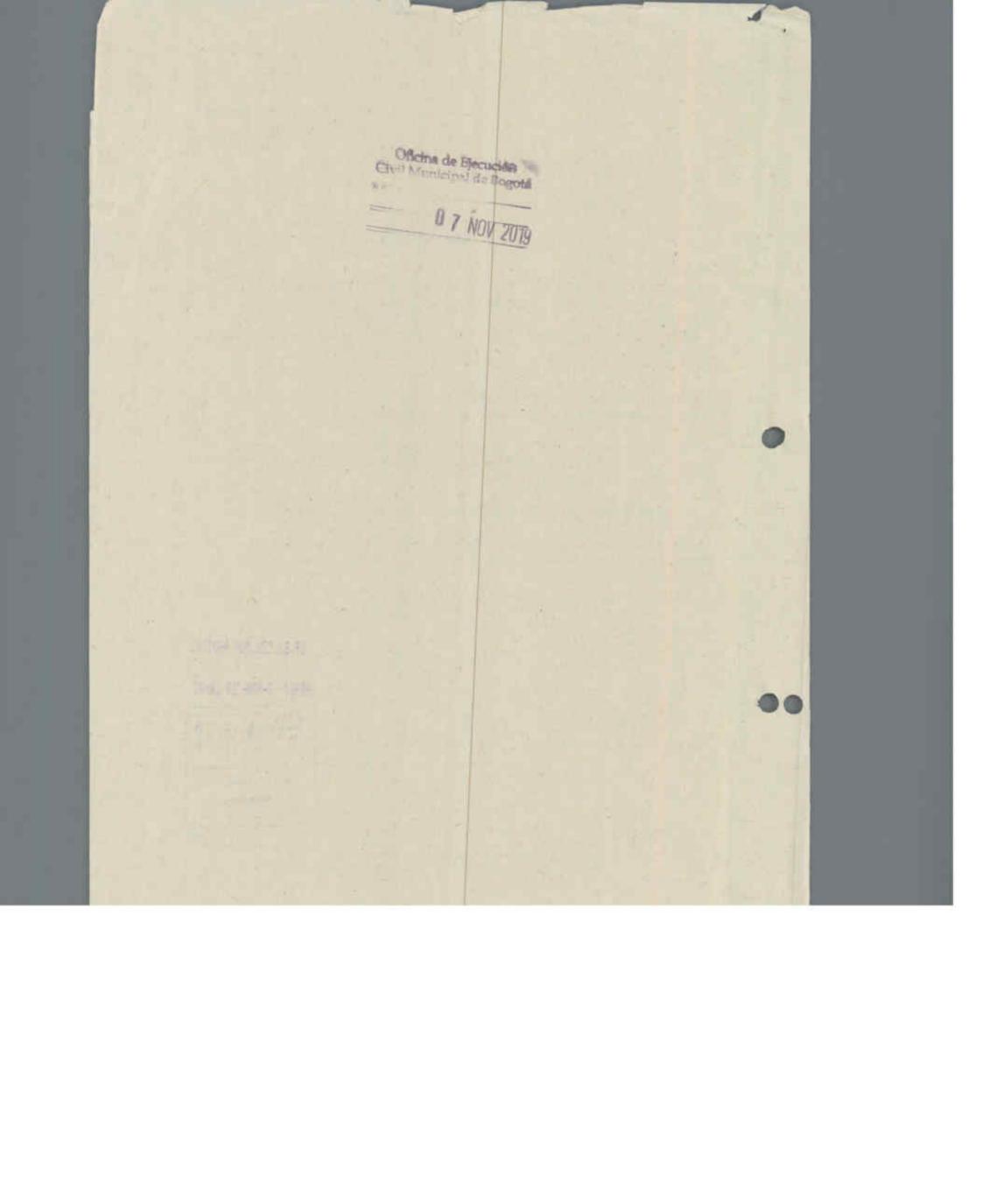
Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

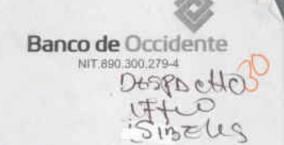
Cordialmente.

BÁNCO GNB SUDAMERIS TABLA No. GNB. No. 218 ELABORADO POR: DBL. OF EJ.CTV.MUN RADICA2

98364 7-HOU-'19 18:83

CARRERA 8 No. 15 42, PISO 2 - Bogotá, D.C. CONMUTADOR 3 38 72 00 EXT. 223, FAX 3 50 92 45





Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2019

SV-19-87093

Señor(a)(es):

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

CR 10 14 33 P 19 ED HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA, CUNDINAMARCA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 5/11/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado:

LEONARDO RIVERA GARZON

ID. Demandado: 80038564

No. Proceso:

110014003044201701411

02345 No. Oficio:

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Pablo Barrera Cardenas Gestor Embargos-UCC Vicepresidencia de Mercadeo Personas Bogotá

EMBORO: LAURA PINTOR

54142 6-HOV-19 12-51

OF EJEC.CIVIL M. PAL

11056-2019114

Oficina de Becución Civil Municipal de Bogotá 0 7 NOV 2019 180 F100H 1995 PAR DOLLARS OF



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

044-2017-11411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado:

LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso:

EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 28), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elabórese el Despacho Comisorio ordenado por el juzgado de origen en providencia de 13 de mayo de 2019 (fl. 21), y hágase entrega junto con sus anexos, a la parte actora, para que proceda a su diligenciamiento ante la ALCALDÍA.

Téngase en cuenta que para el efecto se designó de la lista de auxiliares de la justicia a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifiquese,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ

Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por anutamin en estado Nº 202 de esta fecha foe notificado el auto-

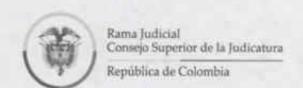
anterior. Pipado a las 8000 a.m.

Secretatia,

CHELO IULIETH GUTBERREZ GONZALEZ

tremez





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 70528

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía No. 11001400304420170141100 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZON CC 80.038.564 (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDY-195, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CRA 127 No. 15 A 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, ubicado en la CALLE 52 SUR No. 12 C 46, y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 M/cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CALUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J., Dirección: CRA 8 No. 69-19, Teléfono: 7042219

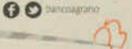
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 3488795 José castellanos 22 ENE 2020 ESECTION SECTION S





Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 06 de Noviembre 2019

UOCE-2019-300088986 FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados - Rama Judicial)

ASUNTO:

Devolución Oficio de Embargo / Desembargo Por inexistencia de Vinculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 02345 Nº RAD O PROCESO 201701411

Respetados señores:

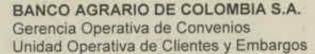
En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vinculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

OF EJEC. CIVIL MPAL

56875 9-DEC-19 1455



Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Redrigo Ortiz R.

Lines Contacto Banco Agraeio 01 2000 91 5000 - Begota D.C., Colombia +571 594 8500. nervicio dientes tranco agrario genero - seven banco agrario genero - NET, 800 637 800 // Dirección General Bogota: carrera 8 No. 15 - +3. - Código Postal / 10321 - PEX. +571 382 1400







SUMMERTE SCHOOL ECHES





Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234 Edificio Hernando Morales Molina



Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

Al contestar cita el oficio Circular No. 02345



Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular,110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A. 089020075567. en contra de LEONARDO RIVERA GARZON C.C. No 80038564.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

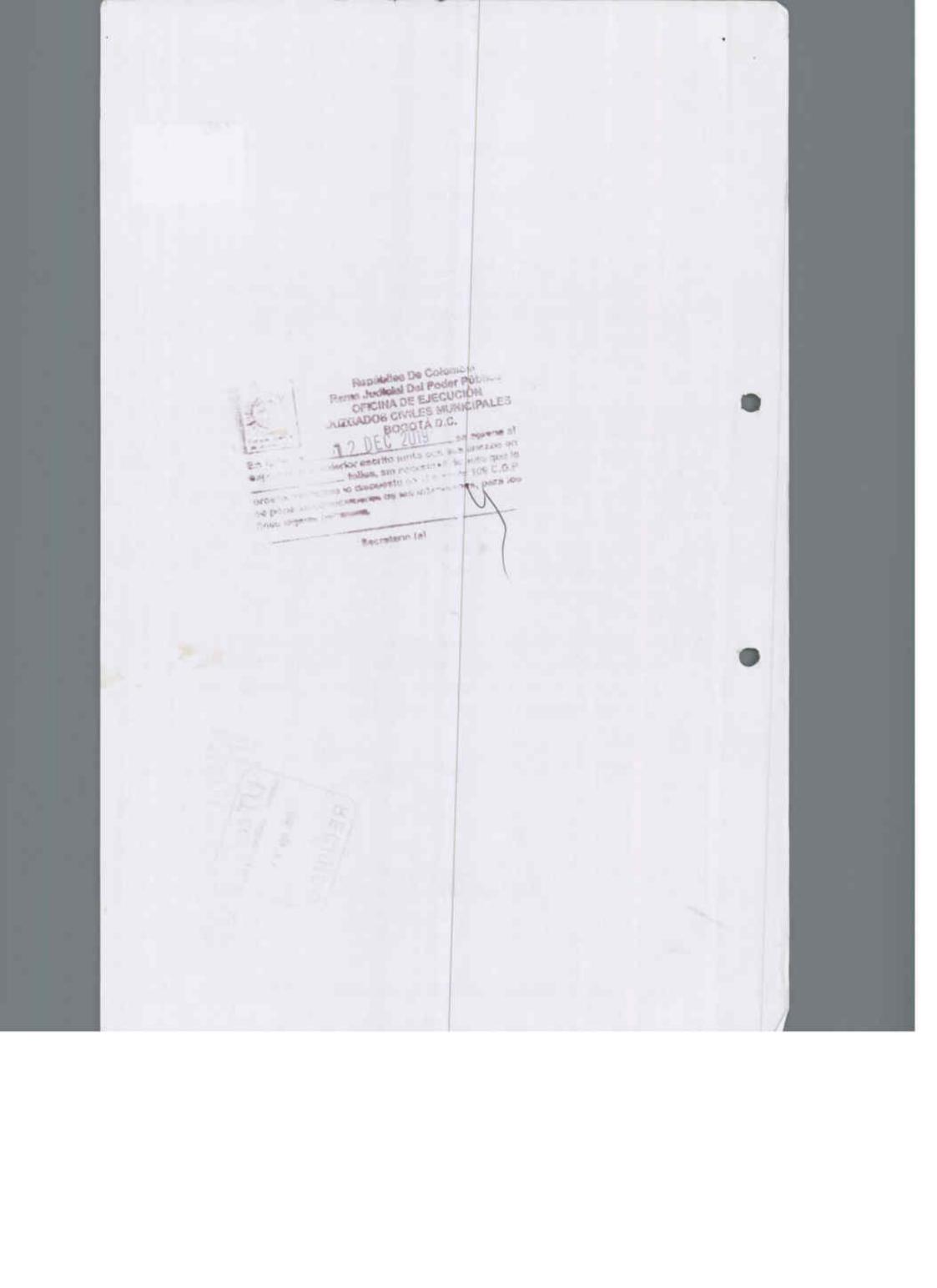
Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Atentamente,

JEIMY JOHANA OSORIO DURAIS

Secretaria

NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



Mosos Lozanos

Bogotá D.C, ENERO 2020

Señor:

JUEZ11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E. S. D.

REF.: BANCO PICHINCHA S.A CONTRA LEDNOS DO RIVETO GOTTON

Rad .: 2017/1411

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

Por medio del presente escrito me permito AUTORIZAR al señor SERGIO NICOLAS ESPEJO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.248.548 de Bogotá D.C, para que retire los Despachos Comisorios, Ordenes de Captura, Oficios de Embargos, oficios de cualquier naturaleza, sin que sean únicas, sino que son enunciativas.

Del señor juez, Atentamente.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL CSJ

NOTABLE PERIOD IN STREET

Y declar/(urbn) que (u(s) firma(s) que aparece(n en el presente documento es(son) (a(s) suya(s) y

que el contenido del mismo es cierto. Es copstancia se firma esta diligencia.





168403

Bogotá D.C.,

Señores JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORA 10 Nº 14-33 PISO 19 BOGOTA D.C

BANCO AVVILLAS 000000 9-28242705 3350 VARIOS OPERATIV JEFATURA SOPORTE CUR 10140866/ JUZGADO 44 MPAL OF 02345 DE 20190909 NI 80038564

Asunto

Oficio número 02345 de 20190909. Radicado 110014003044201701411 de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON con número de identificación

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con AV Villas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 Nº 26-71 Torre Sur Piso Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico 10 Edificio embargoscaptacion@barcoavvillas.com.co

Cordialmente.

Claudia Liliana Soto Soto Jefatura Soporte Operativo de Embargos Banco AV Villas

ramirezad

OF EL COLUMN RESIDERS



OFICINA DE EJECUCIU
OFICINA DE EJECUCIU
JUZGADOS CIVIL ES MILI HICIPAL

En la fecha

13 MAR 2020

ве эрэда м

expediente et antarior veurs.

sin necesidad de suro que lo oveuse, conforma la dispué in as el articulo 109 C O.P. se pose en conocimiente de la interesada para los fines legales pertinentes.

Secretario (ii) -

Secretario (a) -

description and the control of the c

ре иболе не

13 MAR 2020

PHORE RELIEF

Rema Judicial Dei Roder Publico
OFICIANA DE EJECUCIÓN
AJZGAROS CIVILES MUNICIPALES







Bogotá D.C. JULIO 2020

Señor
JUZGADO 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

ORIGEN JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON

NUMERO DE RADICACIÓN: 2017-1411

REF: SOLICITUD REMISIÓN MEMORIAL BANCO AV VILLAS.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar él envió del memorial emitido por BANCO AV VILLAS a mi correo electrónico, relacionado en el expediente el 11 Marzo 2020. Toda vez que, no fue posible obtener la información por la situación actual.

Agradezco la pronta respuesta para continuar con el respectivo tramite.

Cabe indicar que se remite este memorial en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", a los siguientes correos electrónicos:

CORREOS:

PARTE DEMANDADA:

Se desconoce el correo electrónico para notificaciones.

APODERADA PARTE DEMANDANTE:

cmosos@hotmail.com

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

0-44 1649 3575-168-V

SOLICITUD REMISIÓN MEMORIAL / 11001400304420170141100 / PROCESO EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA S.A Contra LEONARDO RIVERA GARZON



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 24/07/2020 8:54 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (185 KB)

SOLICITUD RESPUESTA BANCO LEONARDO RIVERA GARZON pdf.

Buen día,

Por medio del presente escrito me permito remitir memorial con solicitud.

Atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho

Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883

PROCESO 044-2017-01411

Juana Marlene Escobar Camargo < jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 25/09/2020 9:43

Para: cmosos@hotmail.com <cmosos@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (331 KB) 044-2017-01411.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Claudia Alejandra Leguizamón

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Bogotá, D.C., 08 de noviembre de 2019





OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA JEIMY OSORIO CR 10 N 14 33 P 19 BOGOTA DC

RADICADO Nº 110014003044201701411

REF: OFICIO Nº 02345-ORIGEN JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO RIVERA GARZON, con identificación No 80038564 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

AE E IEC C

OF ELEC. CIVIL MPAL.

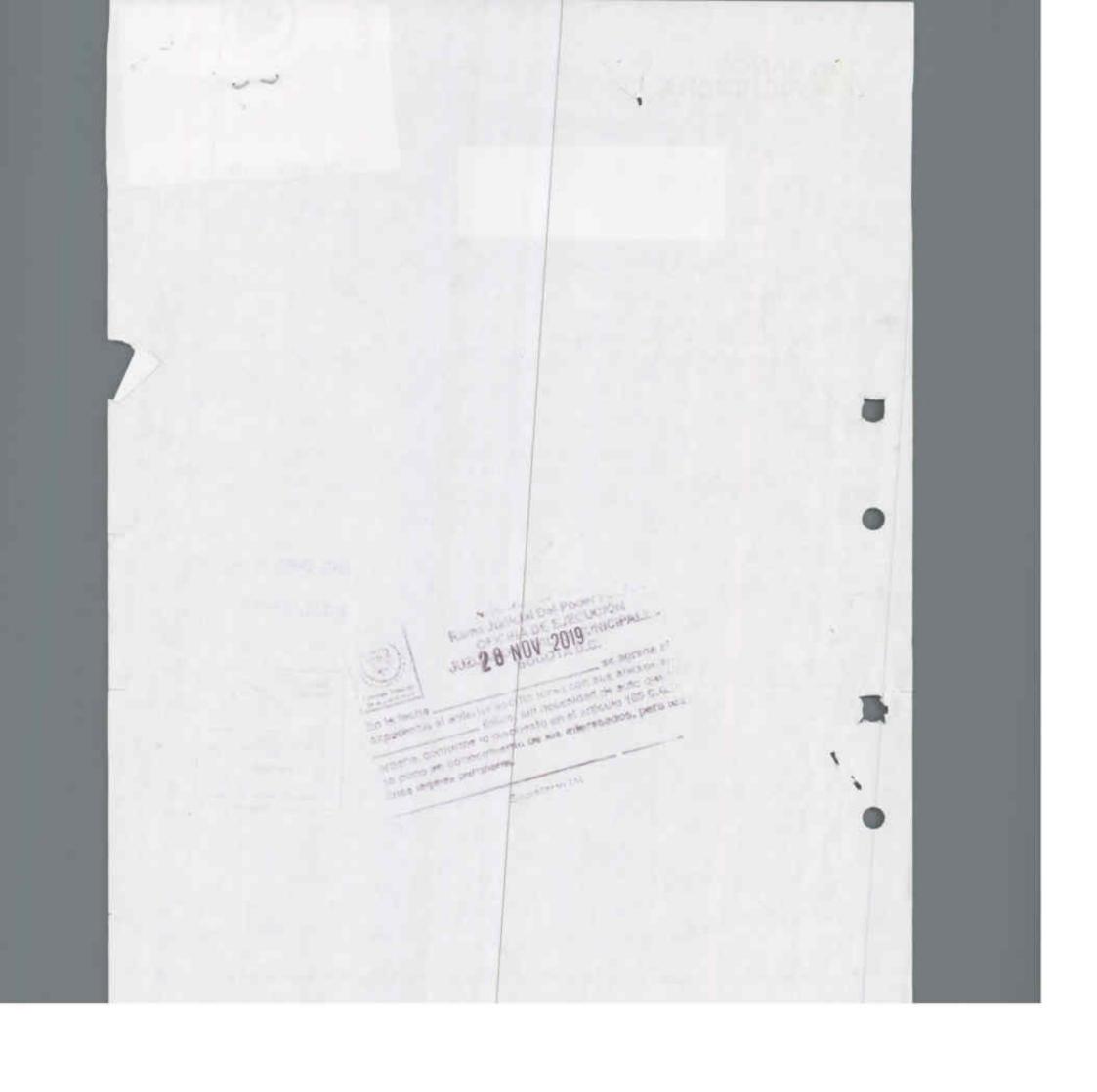
68432 13-HOU-19 14:59

H-NOV.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elutromole por INZ GONZALEZ

PADICADO . 1267-173-11



RV: remito comunicacion

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/10/2020 11:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB) 20206730206651.tif.

Buen dia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: CDI Candelaria <cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 10:10 a.m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Emerson Linares Gordillo <emerson.linares@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: remito comunicacion







CDI Candelaria

Secretaria Distrital de Gobierno Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17 Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiemobogota.gov.co







No me imprimas si no es necesario. Protejanios el medio ambiente.





CDI Candelaria

Secretaria Distrital de Gobierno Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17 Tel: (571) 3820660 - 3387000 www.gobiernobogota.gov.co







673

Bogotá, D.C.

Jueza MARTHA JANETH VERA GARAVITO Carrera 10 No. 14-33 piso 3

J11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Ciudad

Referencia:

Rad.20206710026072

Asunto:

Radicación despacho Comisorio 70528

Ref. 11001400304420170141100 Accionante: Banco Pichincha.

Accionado: Leonardo Rivera Garzón.

Respetada Jueza, cordial saludo.

202067302066.51.

Página 1 de 1

Radicado No. 20206730206651

Fecha: 15-10-2020

Al contestar por favor cite estos dalos:

OF EJEC MPAL RADIONC.

11-0E-5445-30-11

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de Vehículo adelantado por Banco Pichincha y- dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho- me permito informar que se crea expediente del despacho comisorio del asunto aclarando en todo caso que la programación de las diligencias corresponderá al orden de llegada de las comisiones.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Emerson Linares Gordillo/Profesional Jurídico

Aprobó: Ginna Paola Quiniero Sacipa / Profesional Especializado 222-24

B: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho A de Constanza Rico/ Profesional Rico/ Profe

Alcaldia Local de Candelaria

Carrera 5 No. 12 C - 40

Código Postal: 111711

Tel. 3416009 - 3410261

www.tacandelaria.gov.co

Información Linea 195

GD1 - GPD - F0102 Versión: 04 Vigencia: 02 de cnero 2020





TRAMITE D'PACHO COMISORIO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LECARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIP- DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL



Claudia prcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Jue 12/11/20 10:54 AM

Para: Sercio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@OTMAILCOM <30238@HOTMAIL.COM>

1 shives adjuntes (468 KB) merorial tramite diligencia pdf;

gien dia, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19

Celular: 3112576883



Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

D.

E.

S.

OF EJEC. MPRL. RADICAC.

RAD.: 11001400304420170141100

81781 13-NOU-128 15:44

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

ASUNTO: TRAMITE DESPACHO COMISORIO/ALCALDIA LOCAL LA CANDELARIA.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito informar al Despacho que el pasado 6 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY-195, la cual acreditaremos en el transcurso de la semana.

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 78 del CGP como también del decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "deberes de los sujetos procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos.

CORREOS:

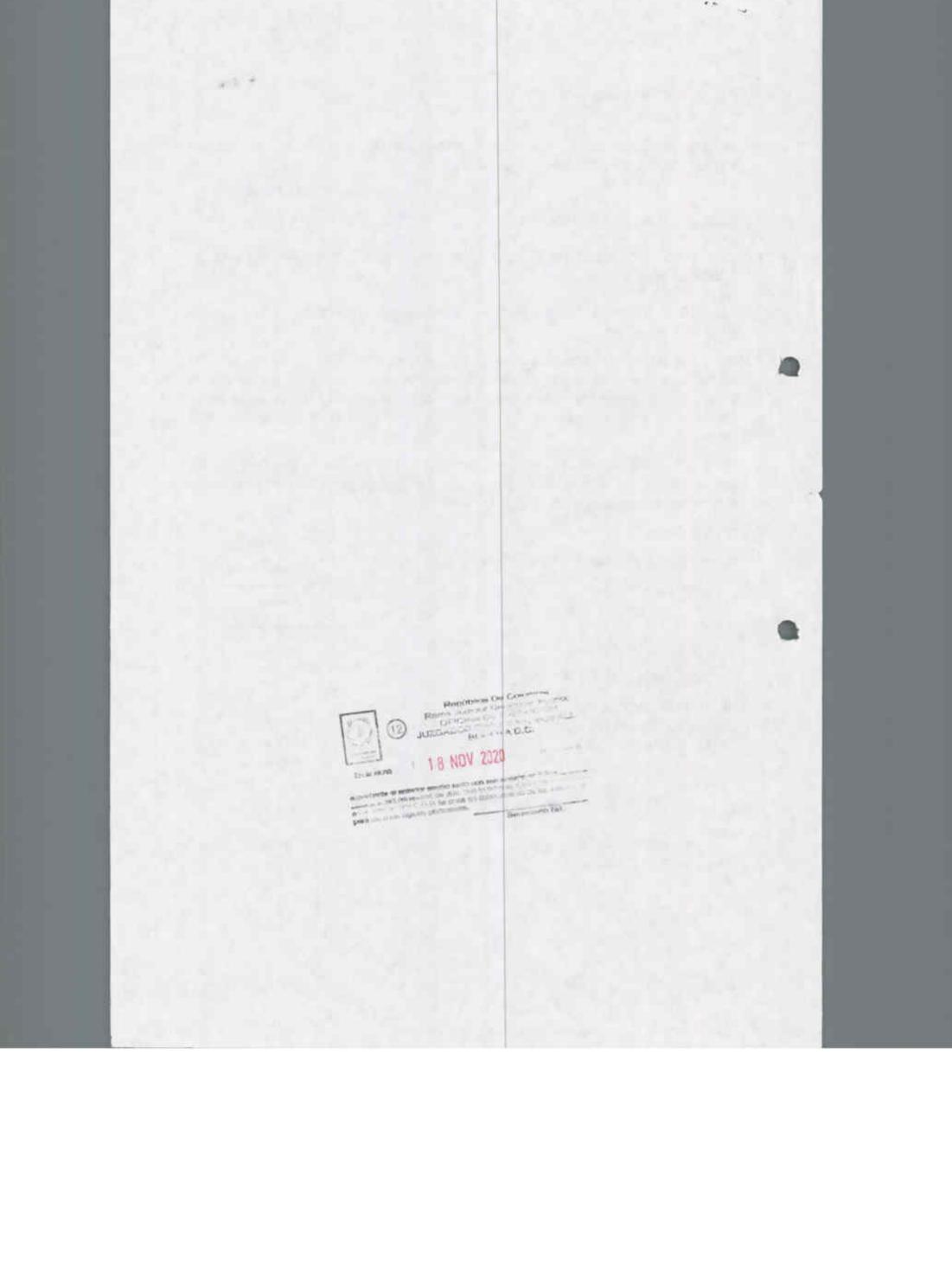
PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Del señor juez,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

PADICADO 11





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20206730247991 Fecha: 20-11-2020

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señores OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 piso 1 servicioalusuariooecmbta@cendoj ramajudicial.gov.co Ciudad

Referencia: Rad. 20206710026072

Asunto:

Devolución Despacho Comisorio 70528 Ref. 11001-40-0304420170141100 Accionante: Banco Pichincha S.A.

Accionados: LEONARDO RIVERA GARZON

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el dia 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Dieciséis (16) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ - feurs.

Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho VB:

Alcaldía Local de Candelaria Carrera 5 No. 12 C - 40 Código Postal: 111711 Tel. 3416009 - 3410261 Información Linea 195 www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102 Version; 04 Vigencia: 02 de enero 2020







H

DESPACHO: JUZGADO:

0:

70528
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL)

DILIGENCIA: PROCESO: DEMANDANTE: DEMANDADO:

RADICADO:

SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR JDY-195 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA 2017-01411

BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567

LEONARDO RIVERA GARZÓN 20205710026072

En Bogotà D.C. A los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C 52.268.835 y TP. 135174 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C S de la J., para que actúe en la presente diligencia, por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestre designado por el comitente, NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado procede a relevarlo del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa a la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, con NIT 900.709.757-6, ubicada en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, piso 4, Of. 406 de la Ciudad de Bogotá y representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, con C.C. 1.023.899.828.

Se hace presente el señor GERMAN DAVID BONILLA SUÂREZ, identificado con la cedula 79.793.044, quien aporta autorización expresa suscrita por la representante legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, donde lo faculta para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el Despacho, por lo que este comisionado lo designa como secuestre y procede a posesionarlo en el cargo y a tomarle el juramento previas las advertencias de ley; para lo cual el autorizado manifiesta: "acepto el cargo en nombre la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, e indico, que no nos encontramos incursos en causal de inhabilidad o impedimento para el ejercicio del cargo y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen".

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas JDY-195, que ingresó el día 29 de abril de 2019. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *Tenemos que se trata de un vehículo de marca Renarult linea logan color gris comet carrocerla sedan clase automóvil modelo 2017 servicio particular el vehículo se encuentra en buen estado con rayones en contorno motor y chasis corresponden al vehículo objeto de la diligencia.". Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: "Recibo de forma real y material el vehículo de placas JDY-195 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario". La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: "Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo". El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$120.000.00) CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02, edificio Manhattan, segundo piso, Ed. Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 12:20 P.M., se finaliza y firma por quienes aqui intervinieron.

Para constancia firman,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

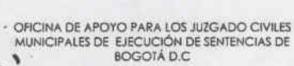
FREDY GREERTO BARAHONA DIAZ

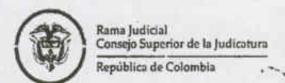
DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR Apoderada parte demandante EMERSON LINARES GORDILLO
Profesional de apoyo

MARIA ESPERANZA MOYA Atiende la diligenci

GERMAN DAVID BONILL'A SUAREZ Securation - SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES







Despacho Comisorio Nº 70528

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantia No. 11001400304420170141100 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 contra LEONARDO RIVERA GARZON CC, 80.038.564 (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa JDY-195, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA OCTAVA ubicado en la CRA 127 No. 15 A 38 INTERIOR 8, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 13 de mayo y 13 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, ubicado en la CALLE 52 SUR No. 12 C 46, y se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 120.000 M/cte.

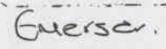
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CALUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J., Dirección: CRA 8 No. 69-19, Teléfono: 7042219

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019.

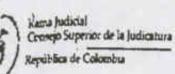
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sola Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.





Atentamente, Oficina de Ejecución Civil Carrero 10 No. 17 José castellanos



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Boyotá Carrera 10 No. 14-33 piso 18 Tolélono 2847734 Edificio Hernando Moralus Molina

Bogotá D.C, Trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420170141100

Inscrita la medida de embargo sobre el inmueble sobre el cual recae la medida cauteiar, el Despacho DISPONE:

- DECRETAR el secuestro del vehículo identificado con placas JDY-195, de propiedad del demandado.
- Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.

3. ORDENAR que por secretaria se remita comunicación telegráfica al abogado aquí designado a fin de que tome posesión, sin que pueda superar los cinco (05) días siguientes a la comunicación aquí ordenada.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Notificación por Estado

La providencia anterior se roblico por anotacion en estedo N* 51 figado hoy 14 de Mayo de 2019, a las 8.00 a m.

LAURA MARIE VEGA GARCÍA. Segretaria

Scanned by CamScanne



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

044-2017-11411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado:

LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso:

EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 28), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elabórese el Despacho Comisorio ordenado por el juzgado de origen en providencia de 13 de mayo de 2019 (fl. 21), y hágase entrega junto con sus anexos, a la parte actora, para que proceda a su diligenciamiento ante la ALCALDIA.

Téngase en cuenta que para el efecto se designó de la lista de auxiliares de la justicia a ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuniquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del acticulo 48.

Notifiquese,

JUNGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECTICION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JUEZ

LAMETH VERA GARAVITO

Bogord, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Per anneación en estado Nº 202 de esta fecha fue nonficado el auto

anterner, Frysike a las Revi a.m.

Secretaria.

CHILO JULIFAL GUARRREY CONVALEY

Scanned by CamScanner

Certificado de tradición

Nrs. CT516568431

Has tall sale or the

joulo de placas UDY198 tiene las 512, entes caracteristicas

104.52

RENAULT V GRIS COMET

;eria: SEDAN / 9FB4SREB4HIM471583

9F84SREB4HM471589 1598 raje: Orden: No registra

i de operación: de expedición T.O.:

Glase: 4,750007.

Servicio: Motor: Lines:

24277.44 / 4572011032 255474 / HEVT C. 8 /

Capacidad: Pass etts 5 Puertas: 4

Estado:

esto de aduana o Acta de remete P /113821-811-88 con fecha de modifica 28 19 2116 En. gent

as Cautelares y limitaciones

RGO según oficio 2322 de 14-08-2018 Reciseo en SDV e 12-09-2018 fun de excepente 003044201703141100 Protendo de UUZGADO O // MUN O PAL 44 (SPL 11 = 12.33 P 30 13 TB FA dentro del proceso Ejecutivo Singular de BANDO PIGH NOHA en contra de LECILAPCO P JERA ON

a o Pignoración

on a la propiedad PRENDA a BANCO PICHINGHA SIA

tario(s) Actual(es)

DO RIVERA GARZON

al de propietarios

1 - 25.871 1 - 1975615

Fernanda Company diving any in the m

ACA: JOY195





Certificado de tradición

Nro. CT510066491

do en Bogotá. 18 de octubre de 2018 a las 15:33:46 do en Dos MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

Laura S. Cawayalde Lion

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

JUAN P. RAMIREZ

Directora de Servicio al Ciudadano

Director de Operaciones

Secretaria Distrital de Movilidad

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

Servicios Integral

(0) - Usuario / (1) - carpeta

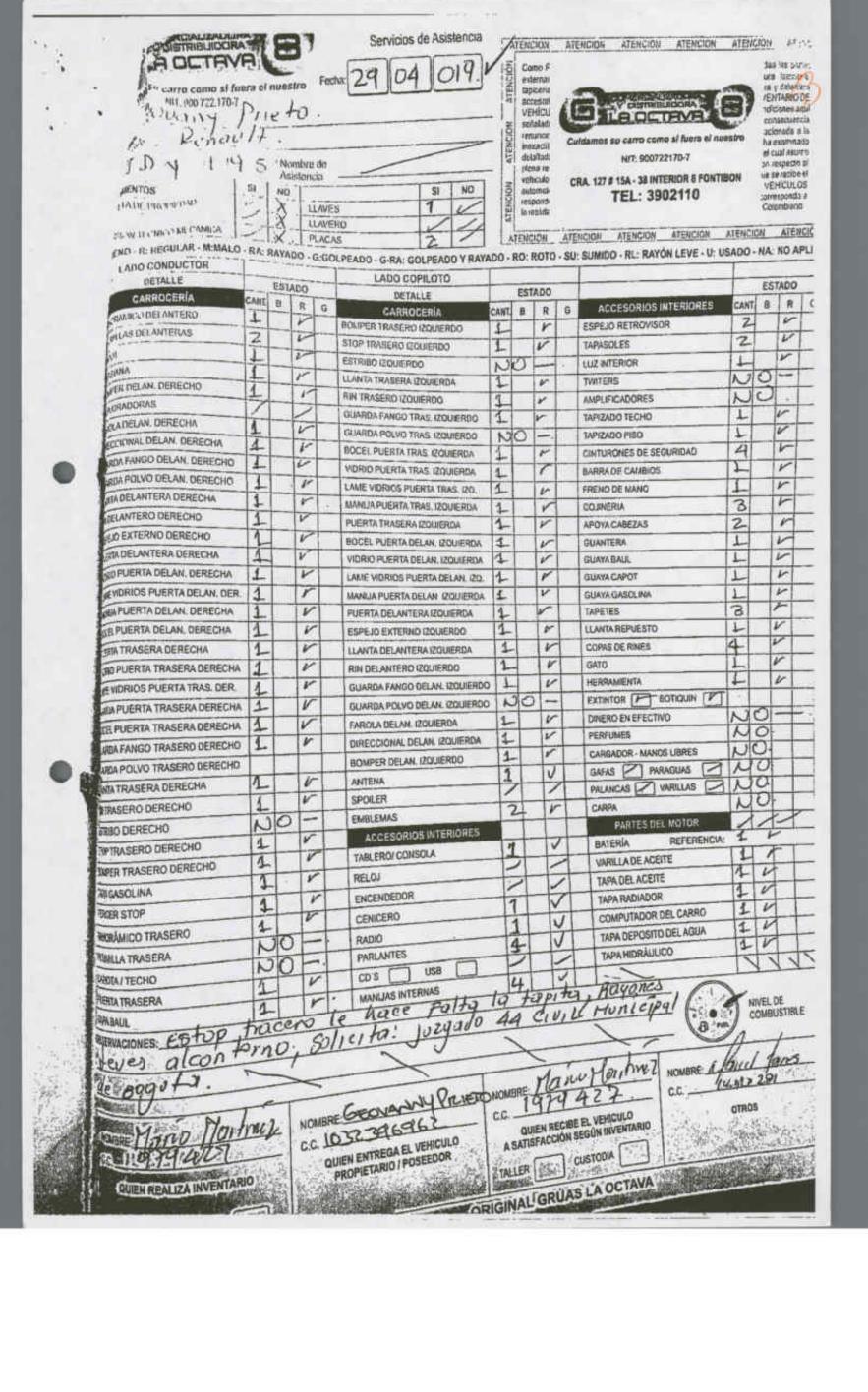








MINISTERIO	Committee of the control of the cont
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Pip.
B CONAL CONAL CO	MHAL.
BOGOTA.D.C.	
Mr	
DE - SCHARA -	
JUEZ A DISPOSICIO	***
DEJANDO A DISPOSICION UN VEHICUI REF PROCESO: EJECUTIVO	ko
REF PROCESO: EJECUTE CI 10 11 - 11 CINC;	COCA COCACIONA
DEMANDANTE: Par 2011-11:33	0 10
DEMANDADO: LEONOT O PICHINCHO	1 1,
The state of the s	
RELACIONA A CONTINUACIÓN ASI:	30r2c=
RELACIONA A CONTINUACIÓN ASI:	You cou
PLACA: IDY - IOC NTINUACION ASI	RACTE LE ESE DEN
Mercasenoull	TERISTICAS QUE DE
LINEA: 1 00	St
CLASE: A JOD	2 2 2
MODELO: 9 - DUTOMOUIL	
FRUICIO:	Marie Marie Company
au to mou i	Continues of the state of the second state of
OLOR: NEGLO	
I. DE MUTOR:	A Particular of the Control of the C
. DE SERIE:	SEOUR LICENCE
DE CHASIS:	SEGUR LICENCIA TRANSITO
EHICULO EN MENCIÓN ELE INCA	BEOUN LISENCE THE ARTING
13) - H 103	JOE, Of Inc. S. Inc.
CEDULA 039396969 DE BOOLS	DE OF DEL 2019 JEN LA (VÍA PUBLICA) MOMENTOS
CEDILLA L. CO. C.	TO LONG MUMENTOS
CEDULA 639396962 DE BOOOLO	WIEZO
- INCOLO	RESIDENTE EN LA
NOFICIO # 749 JEECHA DO 1	
NOFICIO # 749 JEECHA DO 1	
DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO	JOEL 2019
DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA	DEL 9019
DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA NOMBRES	DEL 9019
DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE	TEL.; DEL 9 0 9 LIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS, PARA
POFICIO # 149 FECHA 29 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC ICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 LIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS, PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC ICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC ICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 LIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS, PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC ICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
NOFICIO # 742 FECHA 20 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DEINOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULIO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO D'EN LA 197 1513	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
N OFICIO # 149 FECHA 20 DE NOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULO QUEDA A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DEINOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULIO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO D'EN LA 197 1513	TEL.; DEL 9 0 9 ALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA
NOFICIO # 149 FECHA 20 DEINOT 20 DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REA HICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HAC FICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE. CULIO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO D'EN LA 197 1513	TEL: DEL 9 9 LIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO ER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, APELLIDOS COMPLETOS PARA TEL: 3909110



54

Bogotá D.C.

Señor:

ALCALDE DE LA LOCALIDAD- ZONA RESPECTIVA

E.

S.

D.

Radicación: 2020-671-002607-2

REF: DC 70528

PODER DE SUSTITICIÓN

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido a la doctora DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que lleve a cabo la presente diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY-195, con facultades amplias y suficientes a las inicialmente conferidas.

Se remite poder del correo electrónico cmosos@hotmail.com al correo marcetafur76@hotmail.com

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No.52.024.002 de Bogotá T.P. No.79.504 del C.S.J.

Acepto

DIANA M. RODRIGUEZ

TAFUR

C.C. 52.268.835 BTA

T.P. No. 135174 del C.S. de la J.



PODER

SEÑORES Alceldic Lucal La Condelana
JUEZ
E. S. D.



PROCESO:	2017.	1411	
COMISORIO:	70 528		
DEMANDANTE:	Bonio	P.chinche	5.A
DEMANDADO:	Leuner	do Rivin	Gerto

ASUNTO:

PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P.

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Griman Devid Bonilla Sugert con cédula de ciudadanía No. 14 343.044 para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

Fallediches i egoles 1811. Genter

Representante Legal 305-714-23-52. C.C 1'023.899.828 De Bogotá

Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.

Presentación Personal

El anterier mer	norfal dirigido a: personalmente por	el señor Um	y Han	iela
Mogollán	. 20Pau99 3.PP3.E to-1	7e b	CANG.	
y T.P. No ante el suscrito	[[hoy _	2014	
	^	Λ	A A	SOUGH DE CONTROL OF
el Secretario	1	-		STATION OF
	\sim		1	2010 C. C.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Rora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Nit: 900.709.757-6, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02392908

Fecha de matricula: 5 de diciembre de 2013

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 11 de marzo de 2020 Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Pl empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS realizó la renovación en la fecha: 11 de marzo de 2020.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4 Oficina 406 Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Página 1 de 10

Verified 22



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: 5 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cmb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 1: 3057142352 Teléfono comercial 2: 3212841213 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Jimenez No. 9 - 43 Piso 4 Oficina 406 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico

solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Teléfono para notificación 1: 3057142352 Teléfono para notificación 2: 3212841213 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La . persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

de

notificación:

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 20 de noviembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2013, con el No. 01787084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: prestación de servicio de secuestre de bienes inmuebles, secuestre de bienes muebles y enseres r ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (corporaciones judiciales en general , juzgados de todas las jurisdicciones), como también en los cargos de la lista

te ant a second



Câmara de Comercio de Bogotá Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Nora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de auxiliares de la justicia de la rama judicial del poder público; registro publico de acciones populares y de grupo de la rama ejecutiva o de cualquier ente del estado, así de esta manera los cargos pueden ser. Para abogados de: arbitro, curador adlitem, especialista en derecho público, administrativo, partidor, períto bogado, liquidador, sindico. Peritos evaluadores de: bienes Inmuebles, bienes muebles, maquinaria pesada, automotores, aeronaves. Barcos, daños y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, avaluador de intangibles, ingenieros y profesionales afines: agrónomo, arquitecto, catastral, civil, eléctrico, forestal, industrial, mecânico, metalúrgico, quimico, sistemas, agricola, geógrafo, vias y transportes , topógrafo de petróleos, agrólogo, sanitario, automatización industrial, minas, financiero, ambiental, saneamiento ambiental. Técnico: agrimensor. Dibujante técnico, diseñador industrial, electricista, experto agricola, experto ganadero, fotógrafo r grafólogo, latonero pintor, mecánico automotriz, mecánico industrial en comunicaciones, en ingeniería industrial, en sistemas, en administración de empresas, químico, en artes gráficas, experto en comercio bancario, mecánico dental, electrónico, publicista, en contabilidad y finanzas, topógrafo, exterior, en textiles. Constructor, experto en comercio administración, bancaria, delineante de arquitectura, instrumentador quirúrgico, en telefonía fija, administrador de empresas públicas, experto en identificador de vehículos, instructor aeronáutico, en obras civiles, telefonía celular, equipos de comunicación celular, esteticista, psíquico, farmacéutico, homeópata auxiliar de farmacia homeopático, experto financiero, experto asesor de mercadeo, profesionales especialistas, administración de empresas, calculista actuarial, contador público criminalista, economista, marcas y patentes, odontólogo, químico, psicólogo, veterinario, geólogo, fisioterapeuta, zootecnista, dactiloscopista, esp. Educación especial, esp, en terapia de lenguaje , especialista en salud ocupacional, genetista , trabajador social, especialista en medio ambiente, experto en asesor de impuestos, experto asesor de impuestos, especialista en terapia respiratoria, especialista en administración en altas finanzas, biólogo, especialista en injerencia en servicios de salud, en auditoria en la calidad de la salud, magister en administrador; magister en economía, matemático financiero, especialista en comunicaciones, especialista en upac / uvr, especialista en anegamiento ambiental, administrador público, experto avaluador de intangibles, experto financiero, experto asesor de mercadeo, médicos y afines: cardiólogo, ginecólogo, médico



Câmara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B29352226734BC

Verifique el contanido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, otorrino, siquiatra, oftalmólogo, pediatra, fonoaudiólogo, ortopedista, cirujano plástico, urólogo, dermatólogo, homeópata, especialista en valoración en daño corporal, hematólogo, radiólogo optômetra, oncólogo. Otros cargos: periodista, guardador, interprete, secuestres (categoría 3: lista para ser utilizada por despachos judiciales, ubicados en municipios, ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante). Traductor, tutor secuestre de inmuebles, muebles, intérprete para sordomudos. Cualquier otro cargo que haga parte de la lista de auxiliares de justicia. La intermediación de seguros en general, en todos los ramos, promoviendo la celebración de contratos y obtener su renovación, a nombre de una o varias compañías de seguros y afianzadoras en general. Asesorías jurídicas y contables, representando por intermedio de profesionales en el ramo a personas naturales, jurídicas privadas y de derecho público de los órcenes nacional, departamental, municipal, y descentralizadas. (actividad inmobiliaria, centralizadas administración de bienes muebles e inmuebles, propios y ajenos. (la inversión en bienes y servicios " así domo actividades relacionadas y dedicadas al comercio en general, a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, a la industria de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, a la explotación del negocio de la finca raíz en general. El desarrollo del objeto social. Podrá la sociedad realizar las siguientes actividades: (asesoria. Consultoría, la representación el apoderamiento, la explotación (comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con el objeto social. " la inversión en vehículos automotores, bienes inmuebles y muebles urbanos / rurales y la adquisición, administración, arredramiento, gravamen o enajenación de los mismos. " la inversión de fondos propios de bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedad de comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. " la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes y servidos, mercancias, productos, materias primas y/o artículos necesarios para los sectores de la construcción, la agricultura, la ganaderia y la mineña, la explotación del negocio de la finca raíz, manufacturero, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. " la representación y agencia miento de personas naturales, firmas nacionales y extranjeras. R la administración de derechos de crédito, bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en partes comerciales, de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. R en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: 5 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras personas naturales o juridicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito, que el representante legal y/o los socios consideren convenientes para el logro del objeto social. R adquirir en los mercados del interior y exterior del país, bienes destinados al incremento de los servicios y actividades relacionadas con el objeto social, importando v exportando bienes y servicios " podrá recibir a cualquier titulo bienes, materias primas relacionadas con las actividades comprendidas con el objeto social, producidas por casas nacionales o extranjeras para ser distribuidas en los mercados nacionales e internacionales, así como la adquisición establecimientos, bodegas o almacenes para el procesamiento, producción, depósito y/o enajenación de los mismos bienes, productos v/o materias primas y ejecución de todos aquellos actos similares o complementarios. Para el cabal desarrollo de su objeto principal, podrá desarrollar cualquier clase de contratos de construcciones e instalación. Montaje y mantenimiento; comprar o enajenar toda clase de bienes o mercaderías. Dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales licitas relacionadas con su objeto principal . Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias , actos relacionados con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición en enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles gravados en cualquier forma, recibir o dar dinero a título mutuo i gratuito u oneroso, con gar3ntia de los bienes de la sociedad, otorgar aceptar o negociar, títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas v cada una de sus formas . Formular presupuestos, participar en concursos v licitaciones, presentar licitaciones en nombre propio, de terceros y/o agenciamiento de los mismos, con vio para entidades públicas y privadas. Cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto sodal. Celebrar de sociedad v tomar interés en sociedades, empresas, contrato asociaciones de cualquier indole . La sociedad contara con un activo mínimo necesario para el desarrollo v cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y con las normas establecidas y con las demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos transcritos de organismos adscritos y establecimientos



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8203522267348C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos, organismos vinculados, empresas comerciales v comerciales del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra indole, ya sea del orden nacional, departamental municipal o de distritos especiales . Podrá adquirir a cualquier título en el país o en el exterior los bienes del capital o de consumo, que sean requeridos para el desenvolvimiento del contrato social. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra. Que pueda complementar de alguna forma el objeto social . Podrá funcionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento recreativa cultural, cientifica o deportiva relacionada con el objeto social . Así mismo podrá realizar cualquie: otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero . La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, con extras o complementarias que permitan facilitarlo desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$47.204.000,00 No. de acciones : 23.602,00 Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$47.204.000,80 No. de acciones : 23.602,00 -Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$47.204.000,00

Página 6 de 10



Câmara de Comercio de Bogotá Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 23.602,00 Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal y contará con un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por sazones de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplias poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a los terceros, la sociedad quedara obligada por los aetas y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al representante legal y suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones . personales. La suplente tendrá las mismas facultades que la representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 004 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383715 del Libro IX, se designó a:

Página 7 de 10



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Pecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada el momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE		IDE	NTIF	ICACIÓN
Representante Legal	Mogollon Yury Maricela	Penagos	c.c.	No.	000001023899828
Representante Legal Suplente	Mogollon Cristian Camil	Penagos Lo	c.c.	No.	000001023934491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCIÓN
Acta No.	03 del 2 de noviembre de	02160072 del 24 de noviembre
2016 de la	Asamblea de Accionistas	de 2016 del Libro IX ·
Acta No.	5 del 15 de octubre de	02626490 del 20 de octubre de
2020 de la	Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910	
Actividad secundaria Código CIIU:	6820	
Otras actividades Código CIIU:	4761,	4663

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los ciez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

entire" . A



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Rora: 11:13:22
Recibo No. AB20352226
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confisbilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 20 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Página 9 de 10



Câmara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 11:13:22 Recibo No. AB20352226 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20352226734BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonston Pents.

Imprimir Detallo

DATOS ALGULIAR Nómero de Decumento Tipo de Decumente 900709757 NIT Homores Apa'kdos SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS Departamento Inscripcion Municipio Inscripción BOGOTA BOGOTA Fecha de Flacimiento Dirección Oficina AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACIOI 22/11/2013 Telétono 1 Cruded Officera 3212341213 BOGOTA Correo Electrónico Ceutar SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM 331246400 Estado AUXILIARIACTIVO)

OFICIOS Hondre Oficio tipo Lista do Solicitud Estado Obunvación ,

AUXILIARIACTIVO

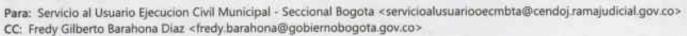
OFICIOS			*
Nombre Officia	tipo tista de Solicitud	Estado	Observación ;
SECUESTRES	Lista General de Assiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES HIMUERLES	Lista General de Atmillares de Justicia	Resettive	
PERSTO AVALUADOR DE GIÉRES MUEBLES	Lista General de Auvilhares de Justicia	REPERING	
PERITO MYALUMDOR DE AUTOMOTORES	Lissa General de Aun Illares de Junticle	Restine	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Autilitie	Внаступ	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS V PERJUICIOS	Lista General de Auxillares de Jossicia	snacsivo	
DIFERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Aucoliares de Justicia	fractivo	
1 - 7 do 7 registros			antorius (1) signivota
ÚLTIMOS ÓFICIOS	(iço), ista de Solicitud	Estado	Otoerracido)
Hembre Officia	Lista General de Auviliares de Justicia	Active	The College
SECUESTRES	Liste General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEDLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE EJEHES MUSELES		Enactiva	
PERITO AVALUADOR OF AUTOMOTORES	Lista General de duvillares de Justicia	Inestivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	emedito	
PERITO AVALUADOR DE BANCS Y			

PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERIURIOS EXPERTO AVALUADOR DE HITANGIGLES 1 - 7 de 7 resistans	Lista General de Austriares de Justicia Lista General de Aurillanes de Justicia	Inactive Inactive Inactive Indicative Indicative	ulente
LICENCIAS Too de Licencia	l Fasha de tricio	Fecho de Vencimiento	Estudo
Security Demás přichy	01/04/2019 01/04/2017	01/04/2021	Activo Inactivo

remito comunicacion

CDI Candelaria <cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co>

Mie 25/11/2020 1:37 PM



1 archivos adjuntos (905 KB) 20206730247991.tif;



CDI Candelaria

Secretaria Distrital de Gobierno Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17 Tel: (571) 3820660 - 3387000 www.gobiemobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17 Tel: (571) 3820660 - 3387000 www.gobiemobogata.gov.co

facebook twitter Flickr

peco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20206730247991 Fecha: 20-11-2020

Pagina 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

11-151-0489

F.EVET, FFAL, SHOULE.

K3858 27-NOV-128 19528

Referencia:

Rad. 20206710026072

Asunto:

Devolución Despacho Comisorio 70528 Ref. 11001-40-0304420170141100

Accionante: Banco Pichincha S.A.

Accionados: LEONARDO RIVERA GARZON

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Dwitter 16, 1900

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Anexo: Dieciséis (16) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ

VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho

Alcaldia Local de Candelaria Carrera 5 No. 12 C – 40 Código Postal: 111711 Tel. 3416009 - 3410261 Información Linea 195 www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102 Versión: 04 Vigencia 02 de enero 2020









REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

044-2017-01411 Radicación:

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

LEONARDO RIVERA GARZÓN. Demandado:

EJECUTIVO. Proceso:

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 70528 debidamente diligenciado por la ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDY-195, de propiedad de la demandada (fls. 41 a 63).

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotă, D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado Nº 165 de esta fecha fue notificado el auto

anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Sciencestia,

CIELO JULIETA GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa5048a9b1eb119a94910730ae453ff299122790aa7c885322b2880bc8d1981d Documento generado en 14/12/2020 01:07:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MEMORIIAL ACREDITACION Y SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL/RAD 11001400304420170141100



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Lun 30/11/2020 4:26 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariogecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co»; 30238@HOTMAIL.COM < 30238@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (408 KB)

ACREDITACION ACTA DILIGENCIA Y AVALUO pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial con solicitud, para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883



Libre de virus, www.avg.com

Mosos Lozano

Bogotá D.C., noviembre 2020

Señor

16-DIC.

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: ACREDITACIÓN ACTA DE SECUESTRO VEHICULO DE PLACA JDY-195 ACREDITACION AVALUO/SOLICITUD TRASLADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, remitir acta de diligencia con el objeto de acreditar secuestro del vehículo de propiedad del demandado.

Así mismo, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo de placas JDY195, el cual fue verificado por REVISTA MOTOR por valor VEINTIÚN MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000). Anexo copia informal avaluó del vehículo
conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

- 1. Tener por secuestrado el vehículo
- 2. Ordenar el traslado del avaluó del vehículo.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

92284 1-0EC-*28 15+24

DE EUEC CIVIL MPAL.

Q CMA 8 No. 69 - 19 Bosoti D.C. \$ 704 2219 / 17 / 13 ☐ 311 257 6883 図 (

Swas

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL C.S.J





DESPACHO: JUZGADO:

DILIGENCIA:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (ORIGEN

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPALI SECUESTRO VEHICULO AUTOMOTOR JOY-195 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA 2017-01411 BANCO FICHINCHA S.A. NIT 8902007567 LEONARDO RIVERA GARZÓN

PROCESO: DEMANDANTE DEMANDADO: RADICADO

En Bogotá D.C. A los seis (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ. quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C 52.268.835 y TP. 135174 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C.S de la J., para que actue en la presente diligencia; por lo que el comisionado le reconoco personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestre designado por el comitente. NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado precade a relevario del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa a la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, con NIT 900 709.757-6, ubicada en la Avenida Jimériez No. 9 – 43, piso 4, Of. 406 de la Ciudad de Bogotá y representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, con C.C. 1.023.899,828.

Se hace presente el señor GERMAN DAVID BONILLA SUÁREZ, identificado con la cedula 79.793 044, quien aporta autorización expresa suscrita por la representante legal de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES, donde lo faculta para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el Despacho, por lo que este comisionado lo designa como secuestre y procede a posesionario en el cargo y a tomarie el juramento previas las advertencias de ley, para lo cual el autorizado manifiesta: "acepto el cargo en nombre la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, e indico, que no nos encontramos incursos en causal de inhabilidad o impedimento para el ejercicio del cargo y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35 510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parquesidero se encuentra el vehículo de placas JDY-195, que ingreso el día 29 de abril de 2019 Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *Tenemos que se trata de un vehículo de marca Renarult linea logan color gris comet carrocería sedan clase automówi modelo 2017 servicio particular el venículo se encuentra en buen estado con rayones en contorno motor y chasis corresponden al vehículo objeto de la diligencia." Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: "Recibo de forma real y material al vehículo de placas JDY-195 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratulto en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositono". La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: "Recibo el vehículo como depositana y prometo cumplir lletmente los deberes del mismo". El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$120,000.00) CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. Los quales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02, edificio Manhattan, segundo piso, Ed. Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 12:20 P.M., se finaliza y firma por quienes aqui intervinieron.

Para constancia firman,

DILBERTO BARAHONA DIAZ

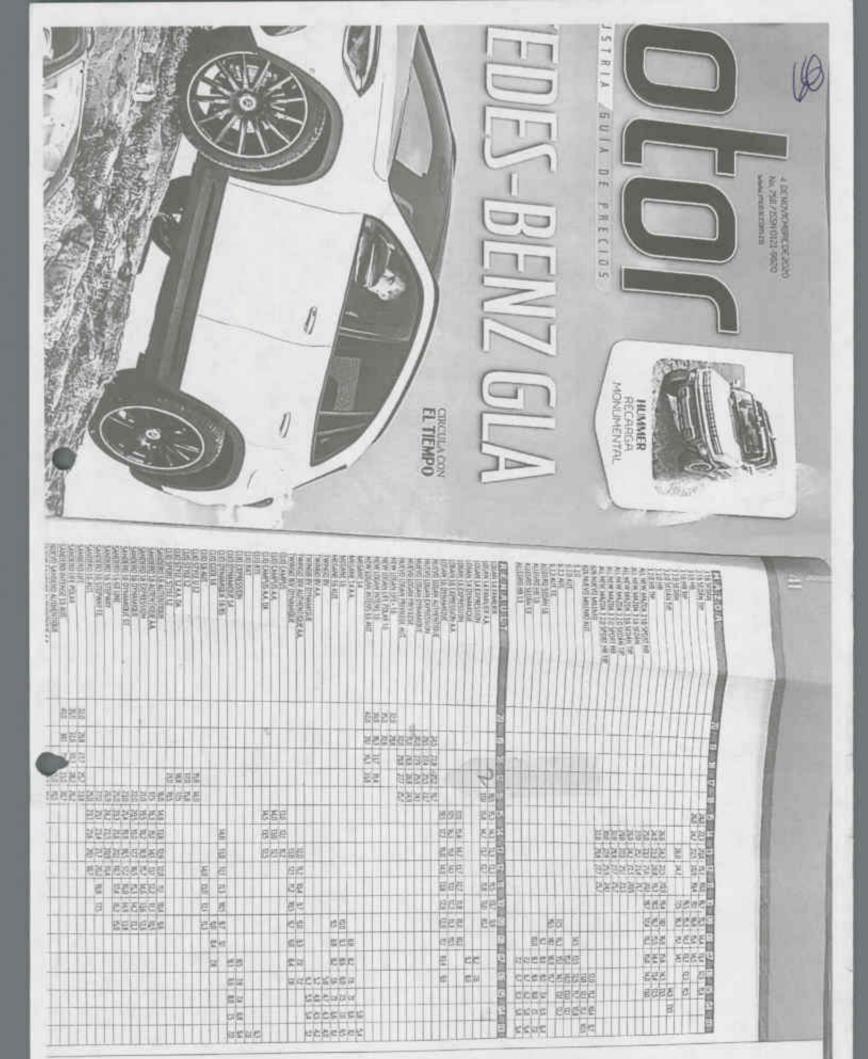
DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR Apoderada parte demandante

EMERSON LINARES GORDILLO

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ Security - EOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES

301

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

 MEMORIAL ACREDITACION Y SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.: 11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 2-24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota ≪servicioalusuariooecmbta⊕cendoj ramajudicial.gov.co»; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

3 archivos adjuntos (2.MB)

ACREDITACION ACTA DILIGENCIA Y AVALUO pdf; ACTA DILIGENCIA pdf. SOPORTE AVALUO pdf.

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883



Mosos Lozanop

Bogotá D.C., noviembre 2020

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: ACREDITACIÓN ACTA DE SECUESTRO VEHICULO DE PLACA JDY-195 ACREDITACION AVALUO/SOLICITUD TRASLADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, remitir acta de diligencia con el objeto de acreditar secuestro del vehículo de propiedad del demandado.

Así mismo, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo de placas JDY195, el cual fue verificado por REVISTA MOTOR por valor VEINTIÚN MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000). Anexo copia informal avaluó del vehículo
conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

- 1. Tener por secuestrado el vehículo
- 2. Ordenar el traslado del avaluó del vehículo.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Entra P. 15

Q CRX 8 No 69 19 800014 D 5 @ 704 2219 / 177 13 \$ 311 257 6883 € CM0505 € HOTMAIL COM

\$2522 +0EE-728 1月日5

G-44 Hehro

Mosos Logano

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52,024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL C.S.J







REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso: EJECUTIVO.

En atención a la insistencia de la parte actora (fis. 113 a 115), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas JDY-195 de su propiedad, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

Placa	Valor (2020)
IDY-195	\$21'200.000

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogoti, D.C., 26 DE ENERO DE 2021

Por averagion as estado N° 008 de esta techa for somitualo el nom

amenor, Findo a las 800 a.m.

(S)

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

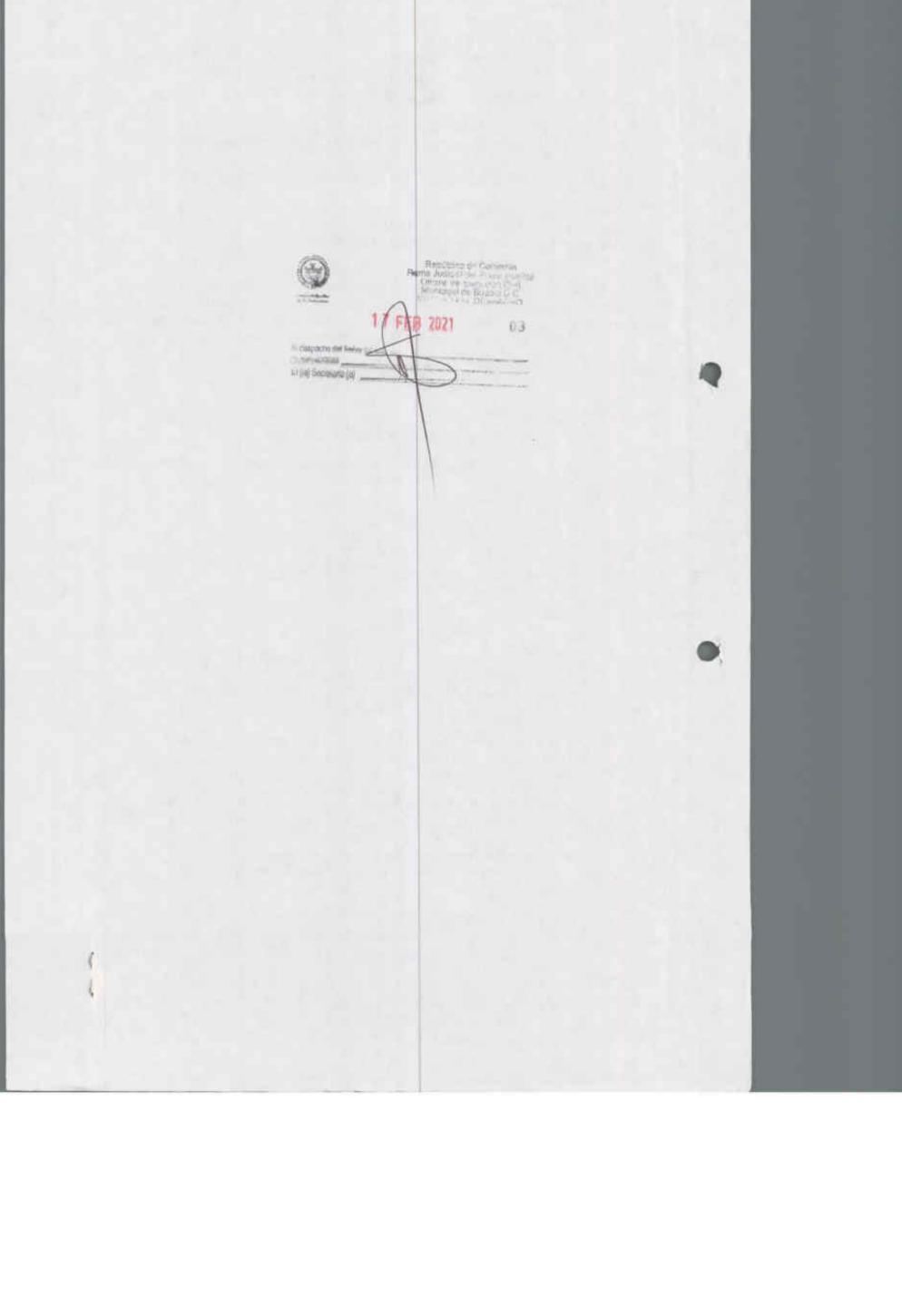
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

520b69c29c7d238eff94742345fb3deffa60d95b634161bc11cd0c30dce6ec21

Documento generado en 24/01/2021 07:14:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo de placas JDY-195, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Bogotá, D.C., 91 DE MARZO DE 2021

Por anotación en sendo Nº 032 de con fecha fue nonficado el auto.

anterior. Fraslo a las 800 a.m. Secretaria.

CHILO JULIETH GUTHIUGZ CONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrônica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541983fd851b85bebfa310ceaf5459f67868de4090c5533a21bbb77bd0475c7a

Documento generado en 23/02/2021 12:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica SOLICITUD APROBACION AVALUO Y FIJE FECHA PARA REMATE PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.: 11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL



Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 16:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)
SOLICITUD AVALUO Y FUE FECHA DE REMATE pdf;

Buenas tardes

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19

Celular: 3112576883

Mosos Logano

Bogotá D.C., Febrero 2021

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

-

S.

D.

RAD.: 11001400304420170141100

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: SOLICITUD APROBACION DE AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, dar alcance al auto de fecha 15 de diciembre de 2020 en el cual se le corrió traslado a la parte demandada, con el fin de que se pronunciara respecto del avaluó aportado por la suscrita, termino que a la fecha feneció sin pronunciamiento alguno por la parte requerida.

SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

- Se apruebe el avaluó del vehículo de placas JDY-195.
- 2. Solicito se fije fecha de remate.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Atentamente,

MAN 24-FEB-121 18-FE

THE SELECTION WELL

0-44 Despacho 1588-73-11

Q CRA 8 No. 69 - 19 BOGOTÁ D.C. 22 704 Z219 / 17 / 13 1 311 257 6883 € CMOSOS@HOTMAIL.CO.

Mosos Lozano

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

05 MAR 2021





REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:

044-2017-01411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado:

LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso:

EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 73 a 74) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una actualización del avaluó del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021, toda vez que el que se encuentra en el expediente es del año pasado.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE MARZO DE 2021

Por anotación en estado № 038 de esta fecha fue notificado el auto

anterior. Fijado a las 8:00 s.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f889b91528bc378adf7e2ac7d3d993dec668a5603fcaee39a20e0b13fa707372 Documento generado en 09/03/2021 10:52:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica ACREDITACION AVALAUO ACTUALIZADO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA Ş.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100/JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 8:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

2 archivos adjuntos (2 M8)

ACREDITACION AVALUO ACTUALIZADO.pdf; JDY195.pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883

12582 28-JUN-721 1428
12582 28-JUN-721 1428
0F.EJEL.12UEL NPHL.
0-444
HE FOO
52:55-16:4-11
JETUROCALY

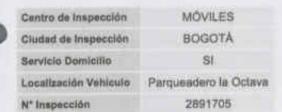


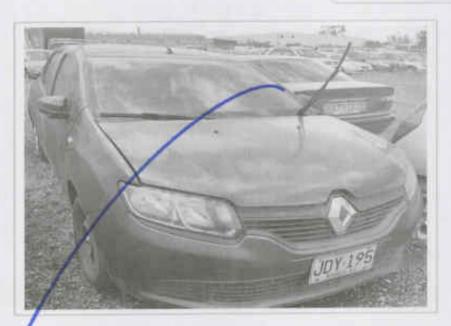
AVALÚO COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMas Comercial Lida

JDY195

	74 - 17 -
Solicitante	Interdinco
ld Solicitants	830071983
Dirigido a:	Interdinco
Objeto Avalüo:	Dación de Pago
Número Obligación	No Aplica
Fecha Solicitud	19 junio 2021
Fecha Inspección	21 junio 2021
Fecha Informe	22 junio 2021



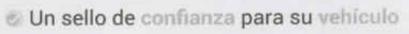


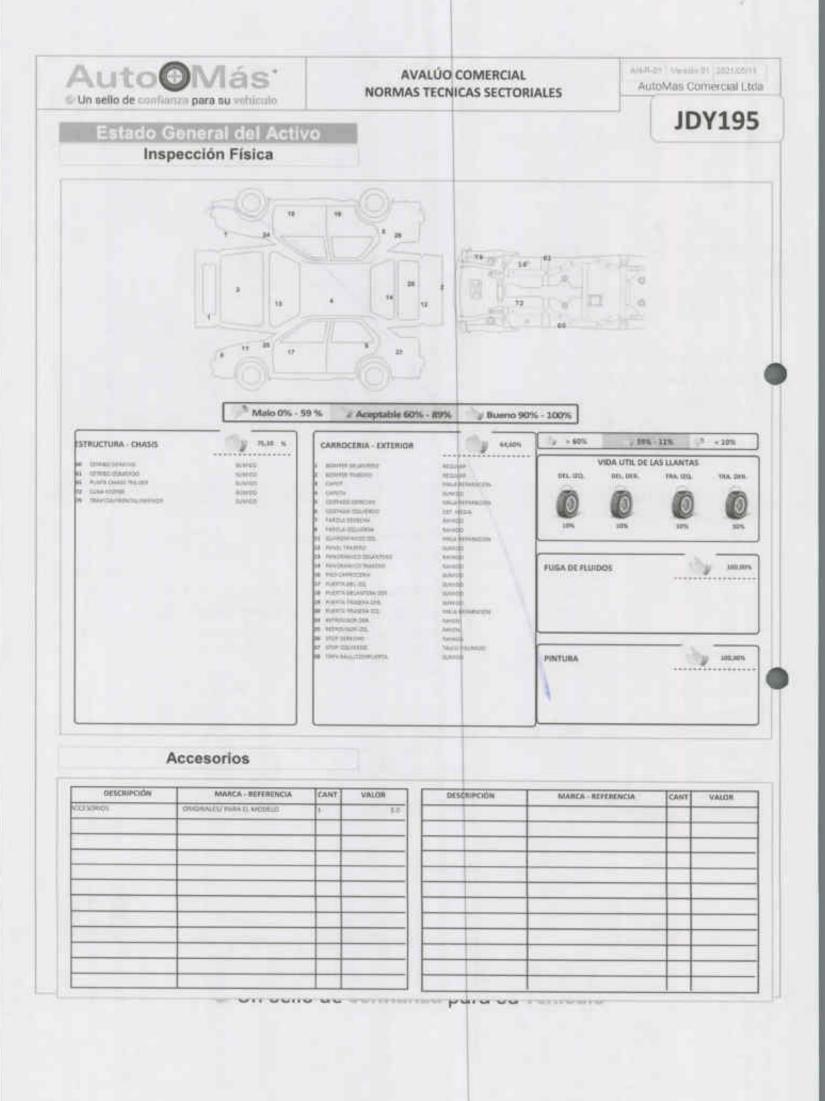
Tipo Propiedad	Vehiculo
Placa	JDY195
Mövli	No Aplica
Marca	RENAULT
Linea	LOGAN [2]
Clase	AUTOMOVIL
Tipo Carrocería	Sedan
Categoria	Liviano
Color	Grin
Cilindraje (cc)	1598
Modelo	2017
Tipo Combustible	Gasolina
Caja de Cambios	Mecánica
Tipo de Tracción	4X2
Número Pasajeros	5
Capacidad de Carga (Kg)	0
Codino Fasecolda	08001173

Titulo de Propiedad	No Presenta	
Número Documento Propiedad	10012773914	
Organismo de tránsito	Bogota	
		Regrabado
Número de Chasis	9FB4SREB4HM471569	NO
Número de Serie	9FB4SREB4HM471569	NO
Número Motor	A812Q000927	NO
Nacionalidad	Colombia	
Tipo Servicio	Particular	
Blindaje	Sin Blindaje	
Propletario	RIVERA GARZON LEONARDO	
ld Propletario	80038564	
Limitaciones a la Propiedad	Banco Pichincha S.A	Vigente
Empresa de Afiliación	No Aplica	No Aplica
	Última Vigencia	Vigente
Soat	23 octubre 2018	Vencido
RTM		No Aplica

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR











AVALÚO COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMas Comercial Little

JDY195

Sistemas de Identificación







Observaciones Generales: Vehiculo presenta embargo ante juzgado municipal 44, no presenta licencia de transito. Vehiculo no enciende, se desconoce estado mecanico ni electrico por tiempo de inoperancia.

Resultado Final	Fuera de Estandar
Resultado Antecedentes	Presenta Embargo
Resultado Siniestros	Sin Novedad
Resultado Sistemas de Identificación	Sin Novedad
Resultado Inspección Física	Rechazo por Estado General

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR



Un sello de confianza para su vehículo



AVALUD COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

ANNER Verille (1201059) AutoMas Comercial Ltda

JDY195

Restricciones o Fuentes de Error

- Si el activo se encuentra en espacios reducidos y no se puedan inspeccionar las piezas del mismo para determinar su estado.
- No se realizan desarmes de piezas mecánicas o estructurales.
- Los activos que no tengan funcionamiento mecánico, se entenderán que requieren trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Las fuentes de consulta externa tales como siniestros, antecedentes u otros, no son responsabilidad del valuador ni de Automás Comercial LTDA.
- Las fuentes de consultas son realizadas en la fecha y hora del servicio prestado.
- Las condiciones de almacenamiento y climatológicas a las que se encuentre el activo.
- El aporte por parte del cliente sobre documentos, acceso y/o historial del activo.
- Los valores expresados, así como los resultados del estado del activo, dependerá de todas las evidencias a las que el valuador tuvo alcance.

Método Valuatorio

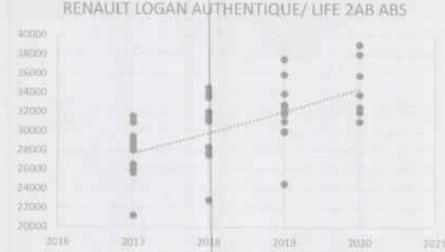
Comparación de Mercado

Fecha Estudio Valor

22 junio 2021

Fuentes de Consulta

Tucarro Fasecolda Саттоув Revista motor



Valor de Mercado de Acuerdo al Modelo

\$27.685.000,00

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR

Un sello de confianza para su vehículo





AVALÚO COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMais Comercial Etda

JDY195

Tabla de Cálculos		
Valor de Mercado Automotor	\$27.685.000,00	NI
Valor Carroceria	\$ 0,00	Ni
Valor Accesorios y/o Adecuaciones	\$ 0,00	Ve
Recorrido (Km)	0	Ot
Valor Repuestos + Mano de Obra (-)	\$2.330.000,00	Di
Valor Pintura (-)	\$1,400,000,00	To
Valor Liantas (-)	\$1.800.000,00	Co
Valor Puesta a punto Motor (-)	\$350.000,00	Va
Îndice de Reparabilidad Minimo (%)	21%	Va
Factor Demérito (%) (-)	17%	Va
Valor Salvamento Automotor	\$ 0,00	
Valor Salvamento Carroceria	5 0.00	

Nivel de Comercialización	Comercial
Nivel de Deterioro	Bajo
Vehiculo Operativo	NO
Objeto Avalúo	Dación de Pag
Dias de Almacenamiento	784
Tarifa aprox. Almacenamiento	Se desconoce
Costo Almacenamiento	Se desconoce
Valor Soat	\$582.000,00
Valor RTM	\$ 0,00
Valor Cupo	\$ 0,00

Avalúo Final

Avalúo	\$17.098.550,00	Diecisiete Millones Noventa y Ocho Mil Quinlentos Cincuenta Pesos M/Cts.
Avalúo con Cupo	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.
Avalúo Carrocería	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.
Valor Salvamento	No aplica	No Aplica Pesos M/Cte.

Vigencia del Avaluo

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto Nº 422 de Marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto Nº 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del bien mueble valuado no sufra cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado mobiliario.

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR

Un sello de confianza para su vehículo



AVALÚO COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMas Comercial Ltda

Comparación de Mercado	Es un método para establecer el valor de un activo, y consiste recolectar información de precios de ofertas, compararlos y promediarlos entre si.
Factor Demérito por Objeto	Este factor está sujeto al objeto de avalúo, el cual indicará un castigo comercial al activo de acuerdo a sus características.
Índice de Reparabilidad	Indica el porcentaje (%), resultado de los costos asociados al total de reparaciones, pintura, puesta a punto del vehículo, sobre el valor Razonable.
Nivel de Comercialización	Corresponde a la categoria establecida dependiendo de la oferta y demanda de unidades publicadas en fuentes de consulta.
Nivel de Deterioro	Indica que tan deteriorado se encuentra el vehículo; esto a su vez se encuentra asociado al factor de demérito.
Valor Accesorios	Corresponde a accesorios instalados por el propietario del vehículo de manera opcional.
Valor Cupo o Capacidad Transportadora	Está asociado al tipo de servicio que presta el activo, cantidad de cupos disponibles por región, y para el caso de vehículos de carga los que superan los 10.5 ton de peso bruto vehícular.
Valor de Liquidación o Venta Forzosa	Se entiende cuando la venta del bien se realiza en un periodo muy corto, donde el vendedor no está dispuesto a vender y el comprador o compradores que adquieren el bien con pleno conocimiento de desventaja del vendedor.
Valor Llantas	Es la cuantía de valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo.
Valor Mano de Obra + Repuestos	Cuantía estimada como gastos de reparación
Valor Pintura	Es la cuantía de alistamiento y aplicación de pintura sobre la pieza reparada.
Valor Puesta a Punto Motor	Es la cuantía derivada de los gastos para el correcto funcionamiento del motor.
Valor Razonable	como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).
Valor Reposición	Corresponde a una metodología valuatoria, donde parte del valor de Reposición a nuevo y se aplica una depreciación sobre el mismo de acuerdo a la vida útil que le aplique a cada activo.
Valor Salvamento	Es la cuantia resultante al determinar que el estado general del activo supera el 75% de reparabilidad.
Valores Publicados	Todos los valores publicados en este informe, están expresados en pesos colombianos moneda corriente.
Vida Útil	Tipo de maquinaria, clase de construcción, tipo de trabajo que desarrolla y su intensidad, mantenimiento recibido, factores económicos, estado actual, perspectivas de trabajo, obsolescencia técnica, innovaciones tecnológicas y ambiente de trabajo. Igualmente se tiene en cuenta la vida útil estimada y calculada por el fabricante.

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR







AVALÚO COMERCIAL NORMAS TECNICAS SECTORIALES

AutoMas Comercial Lida

El presente avalúo comercial está bajo los lineamientos legales contemplados en las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S 03, NTS S 04, NTS M 04; la Guía Técnica Sectorial: GTS G02, GTS E 03; NIIF 13.

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien, a la propiedad valuada o al título legal de la misma.

El valuador no revelará información sobre esta valoración a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea requerido por autoridad competente.

NOTA: La información contenida en este informe no podrá ser publicada total o parcialmente, así mismo, tampoco los nombres ni sus afiliaciones profesionales de los valuadores, sin consentimiento escrito del valuador (En concordancia con la Norma Técnica Sectorial NTS S 03 numeral 7.1.9 de fecha 2009-09-10).

Construcción de Informe

Inspección Física Realizada por: YEISSON ANDRES NIÑO Cargo: Perito

Informe Avaluo Realizado por: OSWALDO ANDRES CANELO PEREZ

Cargo: Director Técnico

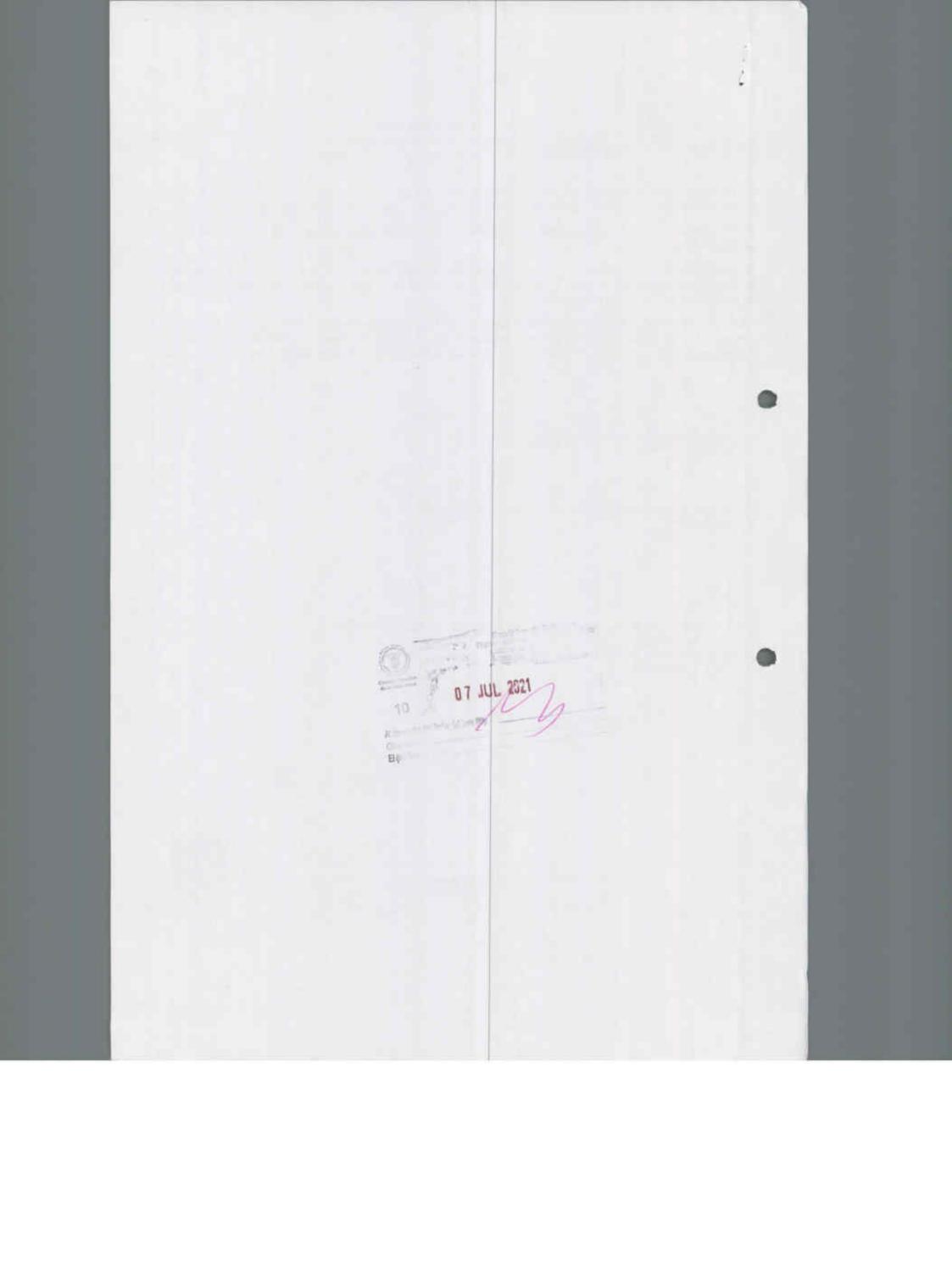
Registro Abierto de Avaluadores

N° Aval - 1030607552

ion OR

Ver términos y condiciones del servicio en www.automas.com.co o escanea este código QR

Un sello de confianza para su vehículo







REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 044-2017-01411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fis. 76 a 80), previamente a correrle el respectivo traslado al avaluó presentado, se le concede el término de CINCO (5) DÍAS, para que de cumplimiento con lo previsto en el artículo. 444 Del C. G. del P, el cual reza; "(...) En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva", en el mismo plazo, el auxiliar de la justicia que practicó el avaluó, deberá dar estricto cumplimiento con lo previsto en el numeral 6º del artículo 226 Del Código General del Proceso, pues, es del caso señalar que el experticio descrito, no contiene la totalidad de los requisitos mínimos establecidos, ni el especialista aporta prueba siquiera sumaria que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, para poder ejercer su actividad, como lo exige los artículos 5º a 7º de la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, so pena de no ser tenido en cuenta.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVÍL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Bogota, D.C., 19 DE JULIO DE 2021

For according or smalls N^{*} 076 de sua fecha for neoficiale el nomentos. Figulo a la 0.00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÜNEZ

Secretaria

Firmudo Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

Hair documento for generado con firma electrónica y cuanta con piema valides jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/90 y el decreto reglamentario 2004/12

Codigo de verificación 31cos95260d4c8u5752058c4d7114bc9bd38b71e2348c64eid4eib3s73c4 54d4

Documento gerando en 14/07/2021 (9804/45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.earnquilicial.gov.co/FirmaElectronica



Mosos Lozano

Bogotá D.C., julio 2021

Señor

THEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

RAD.: 11001400304420170141100

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: SOLICITUD APROBACION DE AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicito se A si apruebe el avaluó del vehículo de placas JDY-195. Asi mismo solicito se fije fecha de remate.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

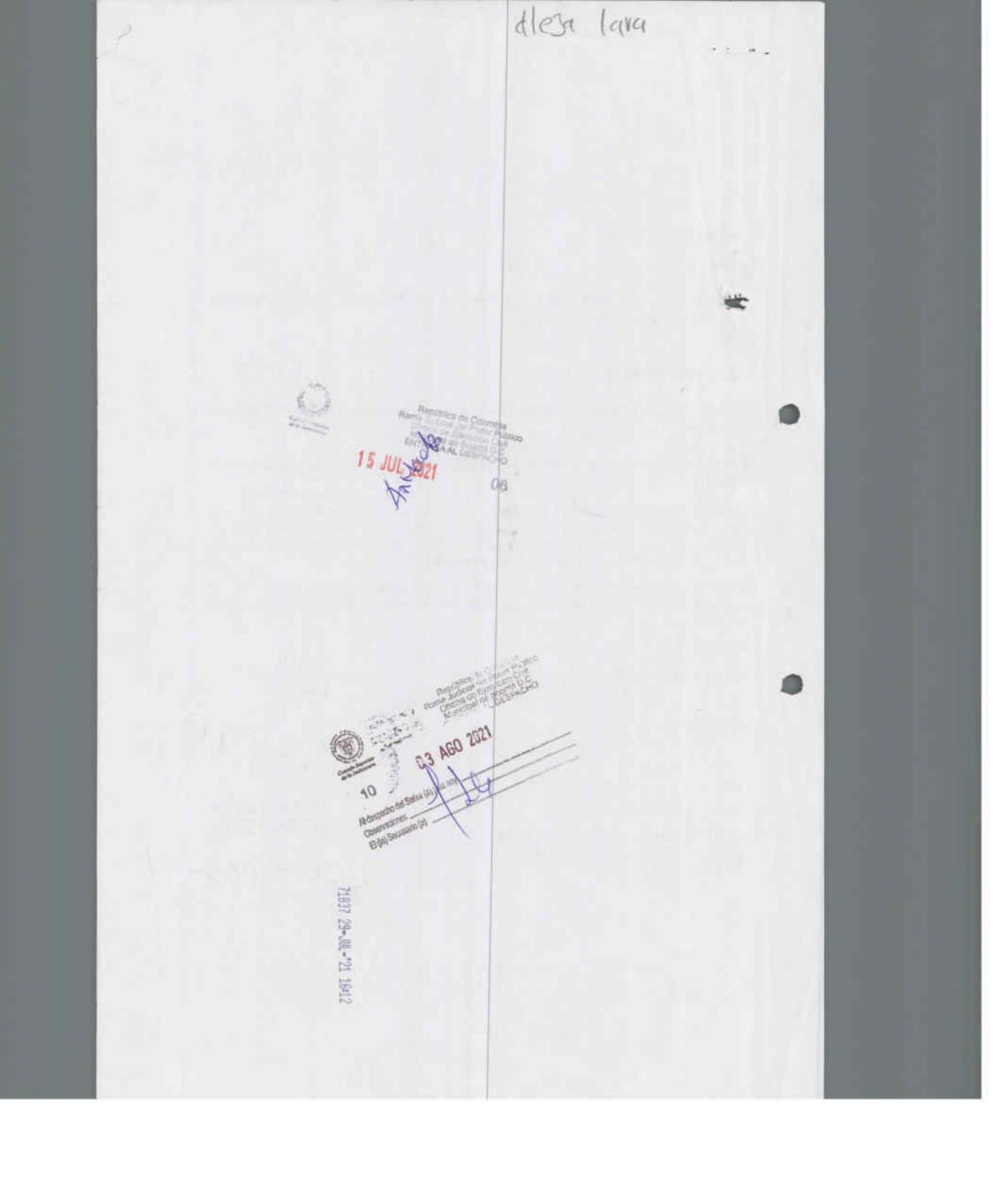
CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@HOTMAIL.COM

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA T.P. No. 79.504 DEL C.S.J OF, EJEC. CIVIL MPAL, 71837 29-JUL-*21 16:12

6150-193-11





REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

044-2017-01411 Radicación:

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

LEONARDO RIVERA GARZÓN. Demandado:

Proceso: EJECUTIVO.

En atención al escrito visible a folios 82 y teniendo en cuenta que, tanto la apoderada de la parte actora, como el auxiliar de la justicia, guardaron silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 16 de JULIO de 2021 (fl. 81) y como quiera que el avaluó, no se encuentra acorde con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, pues, es del caso señalar que el experticio descrito, no contiene la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los numerales del inciso 6º articulo 226 del Estatuto vigente, ni el especialista aporta prueba siquiera sumaria que se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, para poder ejercer su actividad, como lo exige los artículos 5º a 7º de la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014, en consecuencia; NO SE TIENE EN CUENTA EL AVALUÓ PRESENTADO.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 69 DE AGOSTO DE 2021

Poe anotación en estado Nº. 079 de esta fecha fue notificado el autoanterior, Fijado a las 8.00 a.m.

VEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÜÑEZ

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito Juez Municipal Ejecución 11 De Sentencias Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcd91e9eb2c51ce4b1e384a42e90f73007095bdfd1b71c37bd48a1477527e772 Documento generado en 05/08/2021 12:14:13 PM

Valide éste documento electrônico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SOLICITUD AUTO/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON/RAD.11001400304420170141100

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 1941

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

CC: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>; Jennifer Peña <jennifer.mososlozano@gmail.com>

Buen día.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho

Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883



OF.EUEC.MPAL.RADICAC. 53845 29-HOU-*21 15:43



Bogotá D.C., noviembre 2021

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

D.

RAD.: 11001400304420170141100

S.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra LEONARDO RIVERA GARZON

REF: SOLICITUD AUTO 5 AGOSTO DE 2019

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar al Despacho, la remisión del auto de fecha 5 de agosto de 2019, mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@hotmail.com

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 44-2017-1411 JUZ 11 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:32 AM

Para: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-53845**, se remite copia de las piezas procesales solicitadas, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al

correa servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, la anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,



Karen León Asistente Administrativo Grado 5



ACREDITACION REGISTRO AVALUADOR/PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON. Rad.: 11001400304420170141100

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: 30238@HOTMAIL.COM <30238@HOTMAIL.COM>

Buen dia.

Amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano Mosos Lozano Abogados S.A.S. Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho Tel: 7042213/17/ 19 Celular: 3112576883



OF.EJEC.MPAL.RADICAC. 59778 1-FEB-*22 15:53



Mosos Lozano

Bogotá D.C., enero 2022

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUEZ DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra LEONARDO RIVERA GARZON.

Rad.: 11001400304420170141100

Asunto: ACREDITACION REGISTRO AVALUADOR

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando alcance al auto de fecha 6 de agosto de 2021, me permito acreditar ante el Despacho certificación del Registro Abierto de Avaluadores RAA, donde se observa la inscripción activa del avaluador, OSWALDO ANDRES CAMELO PEREZ, con el registro AVAL-1030607552.

Lo anterior con el fin de que se apruebe el avaluó y posteriormente se fije fecha de remate.

Cabe indicar que en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos:

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: 30238@hotmail.com

Del Señor Juez respetuosamente,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO C. C. No. 52.024.002 de Bogotá T. P. No. 79.504 del C. S. de J.

cmosos@hotmail.com











Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1030607552, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1030607552.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoria 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

 Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonia, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha 06 Abr 2018

Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 35A SUR NO. 91C - 44

Teléfono: 3208368967

Correo Electrónico: andrescanelo07@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación: Ingeniero Mecánico - Universidad ECCI.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadania No. 1030607552.









El(la) señor(a) OSWALDO ANDRÉS CANELO PÉREZ se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1cd0aa2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal 59778 1-FEB+*22 15:53



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 044-2017-01411

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: LEONARDO RIVERA GARZÓN.

Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 87 a 89), se le pone de presente, a la profesional del derecho, de la revisión simple de las herramientas facilitadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se evidencia que, dicha situación se resolvió mediante providencia de fecha 06 de AGOSTO de 2021 (fl. 58), por medio de la cual se dispuso; "(...) teniendo en cuenta que, tanto la apoderada de la parte actora, como el auxiliar de la justicia, guardaron silencio dentro del plazo establecido en auto de fecha 16 de JULIO de 2021 (fl. 81) y como quiera que el avaluó, no se encuentra acorde con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso (...) NO SE TIENE EN CUENTA EL AVALUÓ PRESENTADO (...)", (fl. 83), por tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto.

Ahora bien, se le indica que como quiera que el experticio, data de junio de 2021, en caso de considerarlo pertinente, podrá aportar un nuevo avaluó actualizado a 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo. 444 Del C. G. del P, En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., II DE FEBRERO DE 2022

Por aronación en estado Nº 814 de esta fecha fue remificado el auto anterior. Figado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario

Firmado Por.

Martha Janeth Vera Garavito Juez Municipal Juzgado Municipal Ejecución 11 De Sentencias Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5691eba9e6ef725eb47af6318321666cc9412a01260664e192d3eb63b6b8225

Documento generado en 09/02/2022 02:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica